



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXI

16 de agosto de 2002

Número 97

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 29 de julio de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se otorga publicidad al Acuerdo sobre integración del personal transferido del Instituto Nacional de Empleo a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 7325

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALFINDEN (Zaragoza)

RESOLUCION de 23 de julio de 2002, del Ayuntamiento de La Puebla de Alfinden, relativa a las pruebas convocadas para la provisión de dos plazas de Peón de Servicios Múltiples 7326

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 29 de julio de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Anexo al Convenio de colaboración con el Ministerio de Defensa, para el año 2002 para llevar a cabo el desarrollo de un Curso Internacional de Defensa suscrito con el Ministerio de Defensa, y la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 18 de julio de 2002 7327

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 25 de junio de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se da publicidad a la lista de candidatos seleccionados para acceder a las becas para estudios en el Instituto Europa de la Universidad del Sarre, curso académico 2002-2003 ... 7328

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ACUERDOS del Consejo de Ordenación del Territorio, adoptados en sesión de 15 de julio de 2002 7328

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 24 de julio de 2002, del departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por la que se da publicidad a la subvenciones concedidas para proyectos/programas de cooperación para el desarrollo 7328

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN de 29 de julio 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de San Salvador» en Urrea de Jalón (Zaragoza) 7332

ORDEN de 30 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de Santa María» en Peralta de la Sal, término municipal de Peralta de Calasanz (Huesca) 7334

- ORDEN de 30 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre del Santuario de la Virgen del Pueyo» en Belchite (Zaragoza) 7336
- ORDEN de 30 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de Santa Engracia» en Osera de Ebro (Zaragoza) 7338
- ORDEN de 30 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés el «Torreón de la Señoría», también denominado «Castillo de los Condes de Bureta» en Pleitas de Jalón (Zaragoza) 7340
- ORDEN de 30 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de San Pedro Apóstol» en Saviñán (Zaragoza) 7342
- ORDEN de 30 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia del Salvador» en Villanueva de Gállego (Zaragoza) 7344
- ORDEN de 30 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de San Pedro Apóstol» en Sinués, término municipal de Aisa, en la provincia de Huesca 7346
- ORDEN de 31 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se convoca el «Premio de las Letras Aragonesas 2002» 7348
- ORDEN de 31 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se convoca el premio poesía «Miguel Labordeta 2002» 7348

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

- ORDEN de 22 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del Pase a Concesión de Explotación derivado del Permiso de Investigación «Aragón Fracción 1ª» N° 5912, sección D), carbón y sección C), arcillas, situado en los términos municipales de Alcorisa y Berge, en la provincia de Teruel, cuyo titular es Arcillas de Teruel, S.A 7349
- ORDEN de 24 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de explotación porcina de cebo en la partida congustell, sita en el T.M. de Benabarre (Huesca) y promovida por Ganadera El Regal, S.L 7351
- ORDEN de 24 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental de una explotación porcina de madres reproductoras en el T.M. Undués de Lerda (Zaragoza) y promovida por Agronsella, S.A 7352

IV. Administración de Justicia

- ANUNCIO del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Zaragoza relativo a procedimiento ordinario 141/2002, Sección B/I 7353

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

- ANUNCIO del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la realización del «Primer Informe de Evaluación Intermedia del Documento Unico de Programación de la Comunidad Autónoma de Aragón Objetivo 2. Periodo 2000-2006» 7353

- ANUNCIO del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la realización del «Primer Informe de Evaluación Intermedia del Programa Operativo de la Comunidad Autónoma de Aragón Objetivo 3. Periodo 2000-2006» 7353

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

- ANUNCIO del Departamento de Educación y Ciencia, por el que se convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, para contratar el servicio de comedor escolar Del C.P. «Alcoraz» de Huesca 7353

SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S. A.

- ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A., (SIRASA) por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de asistencia técnica 7354

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

- ANUNCIO de la Dirección General de Tecnología Agraria, relativo a la celebración de cursos de Aplicador de productos fitosanitarios, (nivel básico), organizado por el Instituto De Formación Y Estudios Sociales (IFES), a celebrar en Bujaraloz (Zaragoza) 7354
- ANUNCIO de la Dirección General de Tecnología Agraria, relativo a la celebración de cursos de Aplicador de productos fitosanitarios, (nivel básico), organizado por el Instituto De Formación Y Estudios Sociales (IFES), a celebrar en Caspe (Zaragoza) 7357

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

- NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Transportes Carrasco, S.A., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-01887-O-98 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 7359

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Transportes González Aznar, S.L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº TE-00796-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres	7359	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, doña M ^a Cruz Cabrejas Mínguez, de la Resolución recaída en el expediente nº Z-00-0301-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón	7363
NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a doña María Teresa San José Garcés, de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-00007-I-00 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres	7360	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a don José Antonio Pérez Suárez referida al trámite de audiencia en el expediente nº Z94-0041-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón	7363
NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a don Mariano Valero Arnal, de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-00122-I-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres	7360	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a don José Antonio Pérez Suárez referida al trámite de audiencia en el expediente nº Z94-0041-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón	7363
NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Transportes Jesús Jimeno, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-00809-O-00 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres	7360	NOTIFICACION del Servicio Aragonés de Salud de la resolución sancionadora recaída en el expediente disciplinario incoado a don José Luis De Torres Aured	7364
NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Neumáticos Navamar, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-01194-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres	7361	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, doña Carmen Alvarez González, de la Resolución recaída en el expediente nº Z-99-0357-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón	8364
NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a don David García De León, de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-01676-O-00 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres	7361	NOTIFICACION de la Gerencia de Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo	7364
NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a don José Antonio Rufat Gibert, de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-02556-O-99 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres	7362	RESOLUCION de 2 de agosto, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento derechos fundamentales número 783/2002	7364
NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Transparent 2000 BCN, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-01854-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres	7362	RESOLUCION de 1 de agosto, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 194/2002-M	7365
DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES		EDICTO del Gerente del Area de Huesca del Servicio Aragonés de Salud. Notificación de la Resolución de Baja de autorización sanitaria	7365
NOTIFICACION que se efectúa al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y Procedimiento Administrativo Común a doña M ^a Nieves Dos Santos Florentina o M ^a Nieves Augusto Pablo, referida a que manifieste su consentimiento u oposición al acogimiento en el expediente nº 99-0176-02, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de junio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón	7363	DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO	
		Resolución de 29 de julio de 2002 de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se procede a notificar a D. Antonio Lusilla Bellido la Orden de 8 de julio de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo y la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento para la declaración del edificio sito en C/Pedro Pórtoles, 2 de Cariñena (Zaragoza), como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés	7365

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de Instalación Eléctrica 7365

RESOLUCION del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca por la que se somete a información pública la instalación eléctrica Línea aérea 220 kV de SET ALCALA DE GURREA a entronque con línea «SET P.E. TARDIENTA-SET GURREA», nº de referencia AT-100/2002 7366

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente relativo al expediente de creación del coto de Caza, en el término municipal de Embid de Ariza, a instancia de la Federación Aragonesa de Caza 7368

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, a las personas que al final se relaciona, de la apertura de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón 7368

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, a las personas que al final se relaciona, de la apertura de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley de Montes 7368

AYUNTAMIENTO DE CALANDA (Zaragoza)

Por la Comisión de Gobierno ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento restringido para la enajenación de una parcela sita en el polígono industrial de Calanda, 1ª Etapa del Plan Parcial de Ordenación 7368

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

2277 *ORDEN de 29 de julio de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se otorga publicidad al Acuerdo sobre integración del personal transferido del Instituto Nacional de Empleo a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

El Real Decreto 646/2002, de 5 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, ha supuesto, entre otros efectos, la transferencia a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de parte del personal del citado Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.2 del Acuerdo de articulación de la negociación colectiva en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (B.O.A. nº 28, de 8 de marzo de 1999), se han negociado en el seno de la Mesa de Transferencias de Personal las condiciones de integración del personal transferido en la Diputación General de Aragón, alcanzándose acuerdo unánime entre los representantes de la Administración y de las Organizaciones Sindicales.

El artículo 35 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas determina que los Acuerdos que se adopten por los órganos de negociación requerirán la aprobación expresa y formal del Consejo de Gobierno para su validez y eficacia.

El Gobierno de Aragón en su sesión de 23 de julio de 2002 otorgó la En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el art. 2.2 f) del Decreto 208/1999, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,

En su virtud

Artículo único: Se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 23 de julio de 2002, cuyo texto se transcribe:

Primero.—Otorgar, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al siguiente Acuerdo de la Mesa de Transferencias de Personal suscrito por unanimidad el día 28 de junio de 2002.

Segundo.—A partir del 1 de julio de 2002, al personal transferido del Instituto Nacional de Empleo a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por efecto del RD 646/2002, de 5 de julio, le será de aplicación el régimen jurídico propio y condiciones laborales de los empleados al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que le corresponda según sea su condición de funcionario o contratado laboral, con inclusión de las condiciones de integración que aquí se detallan.

Tercero: El personal funcionario que resulta afectado por la transferencia acordada en virtud de lo dispuesto en el RD 646/2002, de 5 de julio, se integrará en los Cuerpos y Escalas propios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, incorporándose en la función pública de la Comunidad Autónoma con efectos de 1 de julio de 2002.

La integración se realizará conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO		DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
CUERPO/ESCALA DE PROCEDENCIA	GRUPO	CUERPO/ESCALA DE DESTINO
ESCALA TECNICA DE GESTION DE ORGANISMOS AUTONOMOS	A	CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES. ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACION. ADMINISTRADORES SUPERIORES
CUERPO DE GESTION DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO	B	CUERPO FUNCIONARIOS TECNICOS. ESCALA TECNICA DE GESTION. TECNICOS DE GESTION GENERAL
TECNICO A.I.S.S., A EXTINGUIR	B	CUERPO FUNCIONARIOS TECNICOS. ESCALA TECNICA DE GESTION. TECNICOS DE GESTION GENERAL
ESCALA GESTION DE EMPLEO DEL INEM	B	CUERPO FUNCIONARIOS TECNICOS. ESCALA TECNICA DE GESTION. TECNICOS DE GESTION GENERAL
ESCALA MEDIA FORMACION OCUPACIONAL DEL INEM	B	CUERPO FUNCIONARIOS TECNICOS. ESCALA TECNICA FACULTATIVA. AGENTES DE APOYO Y FORMACION
CUERPO GENERAL ADMTVO. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	C	CUERPO EJECUTIVO. ESCALA GENERAL ADMINISTRATIVA. ADMINISTRATIVOS.
ESCALA DE AGENTES DE ECONOMIA DOMESTICA	C	CUERPO EJECUTIVO. ESCALA DE AGENTES DE ECONOMIA DOMESTICA. A EXTINGUIR.
ESCALA ADMINISTRATIVA DE ORGANISMOS AUTONOMOS	C	CUERPO EJECUTIVO. ESCALA GENERAL ADMINISTRATIVA. ADMINISTRATIVOS.
ADMINISTRATIVO A.I.S.S., A EXTINGUIR	C	CUERPO EJECUTIVO. ESCALA GENERAL ADMINISTRATIVA. ADMINISTRATIVOS.
CUERPO GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	D	CUERPO AUXILIAR. ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.
ESCALA AUXILIAR DE ORGANISMOS AUTONOMOS	D	CUERPO AUXILIAR. ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.
ESCALA DE CONDUCTORES Y T. TALLER PMM	D	CUERPO AUXILIAR. ESCALA AUXILIAR A EXTINGUIR.
AUXILIAR DEL A.I.S.S. A EXTINGUIR	D	CUERPO AUXILIAR. ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.
TELEFONISTA DEL A.I.S.S., A EXTINGUIR	E	CUERPO SUBALTERNO. ESCALA DE ORDENANZAS, TELEFONISTAS, CONDUCTORES Y MECANICOS, A EXTINGUIR
SUBALTERNOS DEL A.I.S.S., A EXTINGUIR	E	CUERPO SUBALTERNO. ESCALA DE ORDENANZAS, TELEFONISTAS, CONDUCTORES Y MECANICOS A EXTINGUIR

La efectiva integración en los Cuerpos y Escalas señaladas se efectuará una vez acreditada en la documentación que obra en el expediente personal los requisitos de titulación necesarios para el acceso al Cuerpo y Escala de integración. Los funcionarios que carezcan de la titulación necesaria para el acceso al Cuerpo correspondiente se integrarán en la Escala a extinguir del Cuerpo de referencia.

El personal laboral transferido por efecto del RD 646/2002, de 5 de julio, se integra en la correspondiente categoría equivalente del VI Convenio Colectivo con efectos de 1 de julio de 2002.

CATEGORIA PROFESIONAL	PERSONAL LABORAL GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL
TITULADO SUPERIOR ADMINISTRACION	A	TITULADO SUPERIOR
TITULADO GRADO MEDIO	B	TITULADO GRADO MEDIO
TECNICO ADMINISTRATIVO	C	ADMINISTRATIVO
AUXILIAR ADMINISTRACION	D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ORDENANZA	E	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES
OPERARIO DE LIMPIEZA	E	PERSONAL ESPECIALIZADO DE SERVICIOS DOMESTICOS

Cuarto.—Desde la fecha de efectividad de la transferencia (1 de julio de 2002), los funcionarios transferidos pasarán a percibir sus retribuciones de acuerdo con la estructura retributiva de la Diputación General de Aragón de conformidad con la equiparación de conceptos siguiente:

Retribuciones:

- Sueldo Base a Sueldo Base
- Antigüedad a Antigüedad
- C. Destino a C. Destino
- C. Específico a C. Específico
- Productividad a C. Específico

La Relación de puestos de trabajo, negociada en la Mesa de Transferencias de Personal, determinará que Complemento Específico, A o B, corresponde a los nuevos puestos de trabajo a los que se adscriba el personal transferido.

La cuantía anual de las retribuciones y la estructura salarial del personal laboral transferido serán, desde el momento de efectividad de la transferencia, las del Convenio Colectivo vigente de la Diputación General de Aragón (VI Convenio Colectivo).

A estos efectos la integración retributiva se realizará con las características que se indican a continuación.

- Sueldo Base a Sueldo Base
- Antigüedad a Antigüedad

—Complemento personal de antigüedad será absorbido por el valor de los trienios del VI Convenio Colectivo para el personal laboral que presta servicios en la Diputación General de Aragón. La diferencia se abonará como Complemento Personal de Antigüedad.

—Complemento de mayor dedicación a complemento de especial dedicación

—Complemento de atención al público a complemento de puesto de trabajo cualificado, en su caso, según lo que determine la Relación de Puestos de Trabajo negociada.

Quinto.—Con relación a las Ayudas de Acción Social solicitadas con anterioridad a la transferencia y no percibidas por el personal, serán abonadas por la Diputación General de Aragón, en el momento en que se tenga conocimiento de las resoluciones estimatorias de las solicitudes, con cargo a los fondos de Acción Social transferidos.

Sexto.—El personal transferido por efecto del RD 646/2002, de 5 de julio, tomará posesión en los puestos de trabajo adjudicados con efectos administrativos y económicos de 1 de julio de 2002. Los puestos adjudicados, con sus características, situaciones y ocupantes serán los pactados en la Mesa de Transferencias de Personal. Ello, salvo error u omisión, se reflejará en la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Aragonés de Empleo.

Séptimo.—La interlocución del personal laboral transferido, en el ámbito de las relaciones colectivas, se llevará a cabo por el Comité de Empresa de Zaragoza y Delegados de Personal en Huesca y Teruel del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

Las respectivas Juntas de Personal de la Diputación General de Aragón ejercerán sus funciones en relación con el personal funcionario transferido.

A los efectos de poder llevar a cabo la correspondiente acción sindical con relación al personal transferido, se incrementa el número de delegados sindicales pactado en el Acuerdo Administración-Sindicatos en materia de derechos y garantías sindicales (B.O.A. nº 38, de 31 de marzo de 2000) en hasta un máximo de dos por Organización Sindical firmante, según tenga o no representación en el ámbito laboral y/o funcional.

Octavo.—Los contenidos, cláusulas y condiciones de este Acuerdo serán de general aplicación. Las relativas al personal laboral tendrán el mismo valor que lo pactado en el Convenio Colectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del vigente en este momento.

Zaragoza, 29 de julio de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALFINDEN
(Zaragoza)

2278 **RESOLUCION de 23 de julio de 2002, del Ayuntamiento de La Puebla de Alfinden, relativa a las pruebas convocadas para la provisión de dos plazas de Peón de Servicios Múltiples.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición convocada para la provisión de dos plazas de Peón de Servicios Múltiples Mantenimiento, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento el día 15 de julio de 2002.

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y de conformidad con el Art. 4 de las Bases de la Convocatoria, por medio del presente HE RESUELTO:

Primero.—Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Peón de Servicios Múltiples Mantenimiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

ADMITIDOS:

1. ARTAL CANO, Carlos
2. ANDRES MORA, José Luis.
3. AVENTIN BLANCO, José Manuel.
4. BAGUENA MILLAN, Luis Miguel.
5. BALERIOLA MARTIN, Alberto.
6. BERNAL MEDINA, Alberto.
7. BERRUECO LAFUENTE, Carlos.
8. BIBIAN LOPEZ, Oscar David.
9. BURILLO SALVO, Alvaro.
10. CAMARA VENTURA, Luis.
11. CASALEG GASCON, Antonio.
12. CASAMIAN GIMENO, Enrique
13. CRESPO CAPDEVILA, Ramón

14. CUCALON MARIN, Jorge.
15. CHECA SANTOS, Rafael.
16. DE LA VARA JOVEN, Soledad.
17. GALINDO MARTIN, Silvia.
18. GARCIA CAVERO, José Luis.
19. GARCIA FALCON, Carlos Enrique.
20. GONZALO CARRETERO, José Ramón.
21. GOST HERNANDEZ, Rubén.
22. JIMENEZ VILLALBA, José Enrique.
23. LAZARO SANMIGUEL, Luis A.
24. LISON LORIENTE, Alma María.
25. LOPEZ SANCHEZ, Francisco Javier.
26. LOSHUERTOS BORRUEL, Carlos .
27. MARTIN TOLON, José María.
28. MEAVILLA LOPEZ, Pedro Javier.
29. MELENDEZ LUCERON, José Manuel.
30. MELENDEZ MORENO, José Vicente.
31. MOLINE OMEÑACA, José Ramón.
32. MOLINERO RUATA, Cándido Antonio.
33. MORENO ARESO, Jorge.
34. MUNILLA VELASCO, Roberto.
35. NAVARRO SANCHO, Manuel Jesús.
36. OLIVER MOLINA, José Javier.
37. OSTARIZ MARTINEZ, José M^a.
38. PALACIO LARRODERA, Julio
39. PALACIO SANZ, Juan José.
40. PE FERRER, Joaquín Luis.
41. PONCE SALCEDA, Elena
42. QUILEZ ALMENAR, Daniel.
43. ROMERA BELTRAN, Enrique.
44. ROMO JIMENEZ, Fco. Javier.
45. RUBIO LLORENTE, Javier.
46. SAHUN PABLO, José Luis.
47. SAZ ALCUBIERRE, Roberto
48. TOLOSANA CANO, Jesús.
49. USIETO CAMPOS, Fernando.
50. VAL CASAMIAN, Miguel.
51. VELAMAZAN ARTIGAS, Gregorio.
52. VIELA DITO, Alfredo.
53. YAGO RAMON, Joaquín.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo.—El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente:

Títular: D. Fernando Salvador Tolosana, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Sustituto: D^a M^a Carmen Gil Montañés.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma:

Títular: D. José Luis de la Victoria Godoy.

Sustituto: D^a Mercedes Alconchel Benito.

En representación de la U.G.T.:

Títular: D. Santiago Asín Jardiel.

Sustituto: D. Manuel Expósito Cazallas.

Un funcionario:

Títular: D. Jesús Andreu García.

Sustituto: D^a Concepción Felipe Sisamon.

Concejal :

Títular: D. Guillermo Esteban Monterde.

Sustituto: D^a M^a Pilar Fernando Roba.

Secretario:

Títular: D^a M^a Asunción Roche Corral.

Sustituto: D. Jesús Lacuey Solans.

Tercero.—Los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de las circunstancias

previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o en el «Boletín Oficial de Aragón».

Cuarto.—Señalar para la celebración de las pruebas el día 11 de septiembre de 2002 a las 9,00 horas, en la Casa Consistorial sita en la Plaza de España, 1, acceso por C/ Iglesia nº 2.

Quinto.—Publicar en el Tablón de Edictos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el «Boletín Oficial de Aragón» la presente Resolución.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, D. Fernando Salvador Tolosana, en La Puebla de Alfindén a veintitrés de julio de dos mil dos.

El Alcalde, Fernando Salvador Tolosana.

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2279 *ORDEN de 29 de julio de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Anexo al Convenio de colaboración con el Ministerio de Defensa, para el año 2002 para llevar a cabo el desarrollo de un Curso Internacional de Defensa suscrito con el Ministerio de Defensa, y la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 18 de julio de 2002.*

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número h2c03n0006 el Convenio suscrito, con fecha 18 de julio por el General Director de la Academia General Militar y el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 29 de julio de 2002.

**El Vicepresidente del Gobierno
y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y EL MINISTERIO DE DEFENSA, PARA EL AÑO 2002, PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE UN CURSO INTERNACIONAL DE DEFENSA.

La Academia General Militar va a llevar a cabo, como en años anteriores el Curso Internacional de Defensa.

El Objetivo fundamental de este X Curso es favorecer el intercambio de criterios y opiniones entre instituciones y especialistas civiles y militares en temas relacionados con «Terrorismo internacional en el siglo XXI». El curso se celebrará en Jaca del 16 al 20 de Septiembre de 2002.

Aportación financiera de la Diputación General de Aragón para el año 2002: 27.046 euros

La Academia General Militar presentará a la Dirección General de Economía en enero de 2003 un informe final del cumplimiento de este Anexo, en el que se especifique, entre otros, los resultados obtenidos, interés de las acciones y su valoración, repercusión y difusión de las mismas y número de beneficiarios.

Cuando de las acciones contempladas en este Anexo se deriven publicaciones, seminarios, conferencias e información en páginas WEB entre otras, deberá constar en las mismas que se han realizado con la colaboración de la Diputación General de Aragón.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, tras la firma del anexo anual la Diputación General de Aragón podrá anticipar hasta un 50 % de su aportación a realizar para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio durante el presente año.

Zaragoza, 18 de julio de 2002.

Por el Ministerio de Defensa, El General Director de la Academia General Militar, Fernando Torres González. Por la Diputación General de Aragón, El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, Eduardo Bandrés Moliné.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

2280 *ORDEN de 25 de junio de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se da publicidad a la lista de candidatos seleccionados para acceder a las becas para estudios en el Instituto Europa de la Universidad del Sarre, curso académico 2002-2003.*

De conformidad con lo dispuesto en la base Novena de la Orden de 17 de octubre de 2001, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan cinco becas de estudios en el Instituto Europa de la Universidad del Sarre, durante el curso académico 2002-2003, han resultado seleccionados los siguientes candidatos:

Titulares:

Derecho

- 1.—D^a M^a Beatriz Aguado Aguarón.
- 2.—D^a Carolina Galindo Fernández-Cavada.
- 3.—D^a Laura del Amo Moreno.

Economía

- 1.—D^a Lidia Ferrer Climent.
- 2.—D. Alberto Gavín Acero.

Suplentes:

Derecho

- 1.—D^a M^a Ana Iñiguez Remón.
- 2.—D. José Víctor Gámez Trinchán.
- 3.—D^a Ruth Arbués Sáez.

Zaragoza, 25 de junio de 2002.

**Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRÉS MOLINE**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

2281 *ACUERDOS del Consejo de Ordenación del Territorio, adoptados en sesión de 15 de julio de 2002.*

El Consejo de Ordenación del Territorio, reunido en sesión de 15 de julio de 2002, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, trató entre otros los siguientes asuntos:

1.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior. Se acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior de fecha 22 de mayo de 2002.

2.—Modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca en el Barrio San Lorenzo norte y plazas de

Ntra. Sra. de Salas, San Félix y San Voto de Huesca. (SAU-3/02). Se acuerda informar favorablemente la Modificación aislada del Barrio de San Lorenzo Norte y plazas de Nuestra Señora de Salas, San Félix y San Voto de Huesca, siempre que se complete la documentación conforme a lo señalado en el acuerdo y dejando a criterio municipal la sugerencia del estudio de volúmenes en la U-E 1.

3.—Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para realizar correcciones en el catálogo en el comienzo de la calle Dolores Romero de Teruel. (SAU-7/02). Se acuerda informar favorablemente la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel relativa a las correcciones de su catálogo, limitándose a las cuestiones de catalogación de los dos inmuebles de referencia sitios en la C/ Dolores Romero, debiéndose confeccionar unos nuevos planos 2.9 y 2.10 completos en los que pueda extenderse la oportuna diligencia de aprobación definitiva llegado el caso.

4.—Modificación aislada al Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito del cuartel «Alfonso I de Aragón», redactado por la Empresa Prointec S.A. de Huesca. (SAU-8/02). Se acuerda informar favorablemente la Modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca en el ámbito del Cuartel Alfonso I de Aragón, con la indicación señalada en el Considerando séptimo en orden a completar el plano de las redes de servicio.

5.—Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, Areas 4.1 junto a la Plaza de Toros y Area 4.2 junto a La Salle de Teruel. (SAU-9/02). Se acuerda informar desfavorablemente Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel de las Areas 4.1 junto a Plaza de Toros y Area 4.2 junto a La Salle al no haberse justificado suficientemente con los oportunos estudios la propuesta planteada ni haber realizado el análisis de otras posibles alternativas.

6.—Proyecto de interés supramunicipal de vertedero controlado en Alcañiz (Teruel). (SAU-6/02). Se acuerda informar favorablemente la concurrencia de interés supramunicipal de la construcción del vertedero controlado de la Agrupación n^o 7 de Alcañiz del Plan de Residuos Sólidos Urbanos dado su interés desde el punto de vista medioambiental y la propia declaración de utilidad pública contenida en el Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Aragón de fecha 31 de marzo de 1998 con la indicación señalada en el considerando quinto relativo al acceso al vertedero.

Zaragoza, 22 de julio de 2002.—La Secretaria del Consejo de Ordenación del Territorio, Pilar Lou Grávalos.

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

2282 *ORDEN de 24 de julio de 2002, del departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por la que se da publicidad a la subvenciones concedidas para proyectos/programas de cooperación para el desarrollo.*

En la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 25/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2002 se establece la obligación para la Diputación General de Aragón de publicar listados resumen de las subvenciones y ayudas que se concedan con cargo a los Capítulos IV y VII o, en su caso, de naturaleza análoga.

Asimismo, el artículo 23 del Decreto 68/2000, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Cooperación al Desarrollo y la Solidaridad con el Tercer Mundo, dispone que la resolución de las solicitudes de sub-

vención para la realización de proyectos/programas de cooperación será notificada a los interesados y publicada en el «Boletín Oficial de Aragón».

En cumplimiento de todo ello, se da publicidad a la concesión de subvenciones para proyectos/programas de cooperación para el desarrollo cofinanciados con ONGs y otras entidades dentro de la convocatoria correspondiente al año

2002, publicada mediante Orden de 16 de octubre de 2001, resultando desestimadas el resto de las solicitudes.
Zaragoza, 12 de agosto de 2002.

**El Consejero de Salud, Consumo y
Servicios Sociales,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

ANEXO
DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES
LINEAS 78900 Y 78200 - FONDO DE SOLIDARIDAD CON LOS PAISES DEL TERCER MUNDO

<i>ENTIDAD BENEFICIARIA</i>	<i>DESCRIPCION. PAIS</i>	<i>IMPORTE CONCEDIDO</i>
FUNDACION INTERMON - OXFAM	AYUDA HUMANITARIA AFGANISTAN AFGANISTAN	96.161,96 Eu.
DELEGACION DEL PUEBLO SAHARAUI PARA ARAGON	APOYO CAMPAMENTOS ARGELIA	60.101,21 Eu.
MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD	ENVIO DE UNA RETROCARGADORA CON DESTINO A LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS EN TINDUF (ARGELIA) ARGELIA	53.166,16 Eu.
CARITAS AUTONOMICA DE ARAGON	CONSTRUCCION DE CARPAS SOLARES Y CUYERA BOLIVIA	25.983,85 Eu.
CARITAS AUTONOMICA DE ARAGON DE ESCASOS RECURSOS «TERCERA ETAPA»	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE ACOGIDA TEMPORAL A FAMILIAS BOLIVIA	76.763,50 Eu.
FUNDACION INTERED	MEJORA DE LA EDUCACION INTEGRAL DE LOS JOVENES DE VILLA ARMONIA MEDIANTE LA REALIZACION DE ACCIONES EDUCATIVAS Y LA REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURAS DEL CENTRO BOLIVIA	128.201,21 Eu.
MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD	FINALIZACION DE LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA DE UNA RESIDENCIA PARA NIÑOS NO ACOMPAÑADOS EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA (BOLIVIA) BOLIVIA	69.169,82 Eu.
VETERINARIOS SIN FRONTERAS	CONSOLIDACION DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES AYMARAS BOLIVIA	187.891,24 Eu.
FUNDACION INTERED	FORTELECIMIENTO DEL MOVIMIENTO DE EDUCADORES/AS EN/PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE ESCUELAS PUBLICAS DE RIO BRASIL	66.853,91 Eu.
ACCION SOLIDARIA ARAGONESA	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACION DE MUJERES INDIGENAS EMBERA-CHAMI COLOMBIA	38.051,95 Eu.
COMITE DE SOLIDARIDAD INTERNACIONALISTA	COMUNICACION INTEGRAL PARA LAS COMUNIDADES EN RESISTENCIA SUR DE BOLIVAR COLOMBIA	21.298,00 Eu.
ARQUITECTOS SIN FRONTERAS - ESPAÑA	CONSTRUCCION DEL MERCADO DE BANGOLO COSTA DE MARFIL	95.921,12 Eu.
MEDICUBA	COMPRA DE MATERIAS PRIMAS PARA LA FABRICACION DE MEDICAMENTOS CUBA	36.060,72 Eu.
ASOCIACION HUAQUIPURA	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DIGNA PARA FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS ECUADOR	133.888,10 Eu.
FUNDACION INTERMON - OXFAM	DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y ORGANIZATIVAS DE LA POBLACION CAMPESINA DE LA ZONA FRONTERIZA DE LOJA ECUADOR	132.222,66 Eu.
ASOCIACION ENTREPUEBLOS	II FASE DE CONSTRUCCION DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO DE NUEVA ESPERANZA. BAJO LEMPA, EL SALVADOR EL SALVADOR	79.405,95 Eu.
MEDICUS MUNDI ARAGON	DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA RECONSTRUCCION INTEGRAL Y SOSTENIBLE, EN COMUNIDADES RURALES DE CUSCATLAN Y LA LIBERTAD, ESPECIALMENTE AFECTADAS POR LOS TERREMOTOS DE ENERO Y FEBRERO DE 2001 EL SALVADOR	139.889,36 Eu.

<i>ENTIDAD BENEFICIARIA</i>	<i>DESCRIPCION. PAIS</i>	<i>IMPORTE CONCEDIDO</i>
ORGANIZACION DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DE ASIA, AFRICA Y AMERICA LATINA	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA PARA EL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO DE LA POBLACION DESPLAZADA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA (EL SALVADOR) EL SALVADOR	210.354,24 Eu.
ACCION SOLIDARIA ARAGONESA	MIRANDO HACIA EL SUR ESPAÑA	14.350,07 Eu.
ACCION SOLIDARIA ARAGONESA	XVIII CICLO DE CINE ESPAÑA	2.656,47 Eu.
ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ - ARAGON	PROGRAMA EDUCATIVO TEST DE TOLERANCIA ESPAÑA	7.898,52 Eu.
ASOCIACION HERMANAMIENTO LEON (NICARAGUA) - ZARAGOZA (ESPAÑA)	III JORNADAS CULTURALES CON LEON ESPAÑA	6.052,19 Eu.
ASOCIACION JUVENIL MADRESELVA	PROGRAMA SENSIBILIZACION MADRESELVA AÑO 2002 ESPAÑA	1.650,00 Eu.
ASOCIACION PAZ Y SOLIDARIDAD. CC.OO. ARAGON	OBSERVATORIO DE TRABAJO. CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION Y FORMACION A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE ARAGON PARA LA PROMOCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO A TRAVES DE ACTUACIONES COORDINADAS ESPAÑA	44.282,15 Eu.
CARITAS AUTONOMICA DE ARAGON	PROYECTO DE SENSIBILIZACION Y PROMOCION DEL COMERCIO JUSTO Y EL CONSUMO RESPONSABLE ESPAÑA	25.683,77 Eu.
FEDERACION ARAGONESA DE SOLIDARIDAD	TERCER CURSO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO ESPAÑA	21.000,00 Eu.
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE BARRIOS SARACOSTA DE ZARAGOZA	SOLIDARIDAD ESPAÑA	10.000,00 Eu.
FUNDACION INTERED	LA SITUACION DE LAS MUJERES EN LOS CONFLICTOS BELICOS ESPAÑA	2.350,00 Eu.
FUNDACION INTERED	VIII CURSO-TALLER DE VOLUNTARIADO SOBRE INDEPENDENCIA SOLIDARIA ESPAÑA	9.034,11 Eu.
FUNDACION INTERMON - OXFAM	PONIENDO EL COMERCIO AL SERVICIO DEL DESARROLLO ESPAÑA	38.117,62 Eu.
INSTITUTO SINDICAL DE COOPERACION AL DESARROLLO	DESDE TU SOLIDARIDAD...2002 ESPAÑA	110.000,00 Eu.
MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD	PROGRAMA INTEGRAL DE SENSIBILIZACION SOCIAL EN ARAGON «LA SOLIDARIDAD NO ES UNA MODA... ES UN COMPROMISO» ESPAÑA	61.561,25 Eu.
UNICEF	ENREDATE CON UNICEF. PROGRAMA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO EN EL AULA ESPAÑA	74.525,50 Eu.
VETERINARIOS SIN FRONTERAS	EL TEATRO DE TITERES HERRAMIENTA PARA TRABAJAR LA EDUCACION PARA EL DESARROLLO EN ZARAGOZA ESPAÑA	30.050,61 Eu.
ASOCIACION PAZ Y SOLIDARIDAD. CC.OO. ARAGON	PLAN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARTIN DE JILOTEPEQUE (AÑO 2) GUATEMALA	300.506,04 Eu.
FUNDACION INTERMON - OXFAM	DIVERSIFICACION AGRICOLA EN ASOCIACIONES CAMPESINAS DE LA ZONA ORIENTAL DE GUATEMALA GUATEMALA	150.745,73 Eu.
MEDICOS DEL MUNDO	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y LA ATENCION MEDICA EN LOS DISTRITOS DE JOCOTAN Y CAMOTAN PARA DISMINUIR LA DESNUTRICION EN MENORES DE 5 AÑOS Y MUJERES GUATEMALA	175.000,00 Eu.
ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ - ARAGON	AUTOCONSTRUCCION DE VIVIENDAS, DE UN CENTRO COMUNAL E INSTALACIONES HIGIENICO-SANITARIAS EN LA COMUNIDAD NUEVA ESPERANZA, MUNICIPIO SAN MARCOS, DEPARTAMENTO SANTA BARBARA HONDURAS	70.867,03 Eu.
MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD	CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE COMEDORES INFANTILES, COMPLEMENTADOS CON HUERTOS COMUNITARIOS Y FAMILIARES, EN TRES ALDEAS INDIGENAS DEL SECTOR DE LOCOMAPA, YORO (HONDURAS) HONDURAS	66.794,74 Eu.

<i>ENTIDAD BENEFICIARIA</i>	<i>DESCRIPCION. PAIS</i>	<i>IMPORTE CONCEDIDO</i>
MEDICOS DEL MUNDO	FORTEALECIMIENTO Y EDUCACION SANITARIA A LOS COLECTIVOS MAS DESFAVORECIDOS DEL BLOQUE CHAKAPAD, DISTRITO DE KANDRAMAL INDIA	37.626,36 Eu.
ASOCIACION «WAWITAL»	PREVENCION DE LA TRANSMISION DEL VIRUS DEL SIDA, DE LA MADRE AL HIJO. HOSPITAL RURAL DE KAPIRI MALAWI	19.929,59 Eu.
ASOCIACION PAZ Y SOLIDARIDAD. CC.OO. ARAGON	PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL DEPARTAMENTO DE GRANADA, NICARAGUA. FASE II NICARAGUA	65.006,49 Eu.
COMITE DE SOLIDARIDAD INTERNACIONALISTA	SEGUNDA FASE RECONSTRUCCION DE CAFETALES, COOPERATIVA NATIVIDAD LOPEZ, MUNICIPIO DE DIPILTO NICARAGUA	9.916,84 Eu.
FUNDACION ECOLOGIA Y DESARROLLO	APOYO AL FORTEALECIMIENTO DE LA RED GRUPO COOPERATIVO DE OCCIDENTE «DEL CAMPO» DE NICARAGUA NICARAGUA	140.346,92 Eu.
FUNDACION ECOLOGIA Y DESARROLLO	AYUDA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA EN LA COMARCA DE COFRADIA NICARAGUA	9.031,11 Eu.
FUNDACION ECOLOGIA Y DESARROLLO	CENTRO DE PROMOCION SOLAR (CEPROSOL) NICARAGUA	57.804,21 Eu.
FUNDACION ECOLOGIA Y DESARROLLO	RECONSTRUCCION DEL CENTRO CIVICO: ANTIGUA CASA CURAL DE LA COMARCA EL TOLOLAR NICARAGUA	21.556,56 Eu.
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERIA	FORMACION PARA ENFERMERAS EN ATENCION AL EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO NICARAGUA	38.245,14 Eu.
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	PROYECTO DE COOPERACION DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (ESPAÑA) PARA LA OPTIMIZACION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES EN LA LICENCIATURA EN VETERINARIA UNAN-LEON. CREACION DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, AMPLIACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA FACULTAD. NICARAGUA	90.151,81 Eu.
ASOCIACION SARABASTALL	MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN HUSHE PAKISTAN	30.000,00 Eu.
MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD	AYUDA HUMANITARIA Y DE EMERGENCIA EN PALESTINA.REHABILITACION DE LA RED ELECTRICA EN EL CAMPO DE REFUGIADOS PALESTINOS DE JENIN (CISJORDANIA) PALESTINA	120.200,00 Eu.
INSTITUTO SINDICAL DE COOPERACION AL DESARROLLO	REFORZAMIENTO DE LA GESTION PRODUCTIVA MICROEMPRESARIAL DE LA AMHBA PERU	168.873,60 Eu.
MANOS UNIDAS	PROGRAMA DE APOYO A LAS MICROEMPRESAS CONDUCCIDAS POR MUJERES DEL CONO NORTE DE LIMA PERU	122.565,86 Eu.
MEDICUS MUNDI ARAGON	LIDERAZGO ESCOLAR PARA UNA SANA ADOLESCENCIA EN SAN JUAN DE LURIGANCHO PERU	197.655,69 Eu.
ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ - ARAGON	MEJORA HIGIENICO-SANITARIAS PROMOCION SOCIAL DE LAS MUJERES Y ORGANIZACION COMUNITARIA EN EL BATEY GAUTIER, PROVINCIA DE SAN PEDRO MACORIS REPUBLICA DOMINICANA	158.563,91 Eu.
ASOCIACION HUAUQUIPURA	INSTALACION DE PANELES SOLARES EN COMUNIDADES RURALES MEDIANTE SISTEMA DE CREDITOS REPUBLICA DOMINICANA	52.560,88 Eu.
FUNDACION SAN VALERO	CENTRO DE REFERENCIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACION PROFESIONAL Y LA PROMOCION DEL ESPIRITU DE EMPRESA REPUBLICA DOMINICANA	150.253,00 Eu.
CRUZ ROJA ESPAÑOLA. OFICINA AUTONOMICA DE ARAGON	ESCUELAS PUENTES DE SOLIDARIDAD: COMITES DE COOPERACION ESCOLAR EN CENTROAMERICA A TRAVES DE CRUZ ROJA HUESCA EN EL SALVADOR, CRUZ ROJA TERUEL EN HONDURAS, CRUZ ROJA ZARAGOZA Y CRUZ ROJA ARAGON EN GUATEMALA Y NICARAGUA VARIOS PAISES	35.000,00 Eu.
MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD	ENVIO DE AYUDA HUMANITARIA CONTINUADA A POBLACION CIVIL CON NECESIDADES BASICAS VARIOS PAISES	42.070,84 Eu.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

2283 *ORDEN de 29 de julio 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de San Salvador» en Urrea de Jalón (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado, a favor de la «Iglesia de San Salvador» en Urrea de Jalón (Zaragoza). Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 29 de junio de 2000.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, dispone:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de San Salvador» en Urrea de Jalón (Zaragoza).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Iglesia de San Salvador» en Urrea de Jalón (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en

el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Urrea de Jalón..

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 29 de julio de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

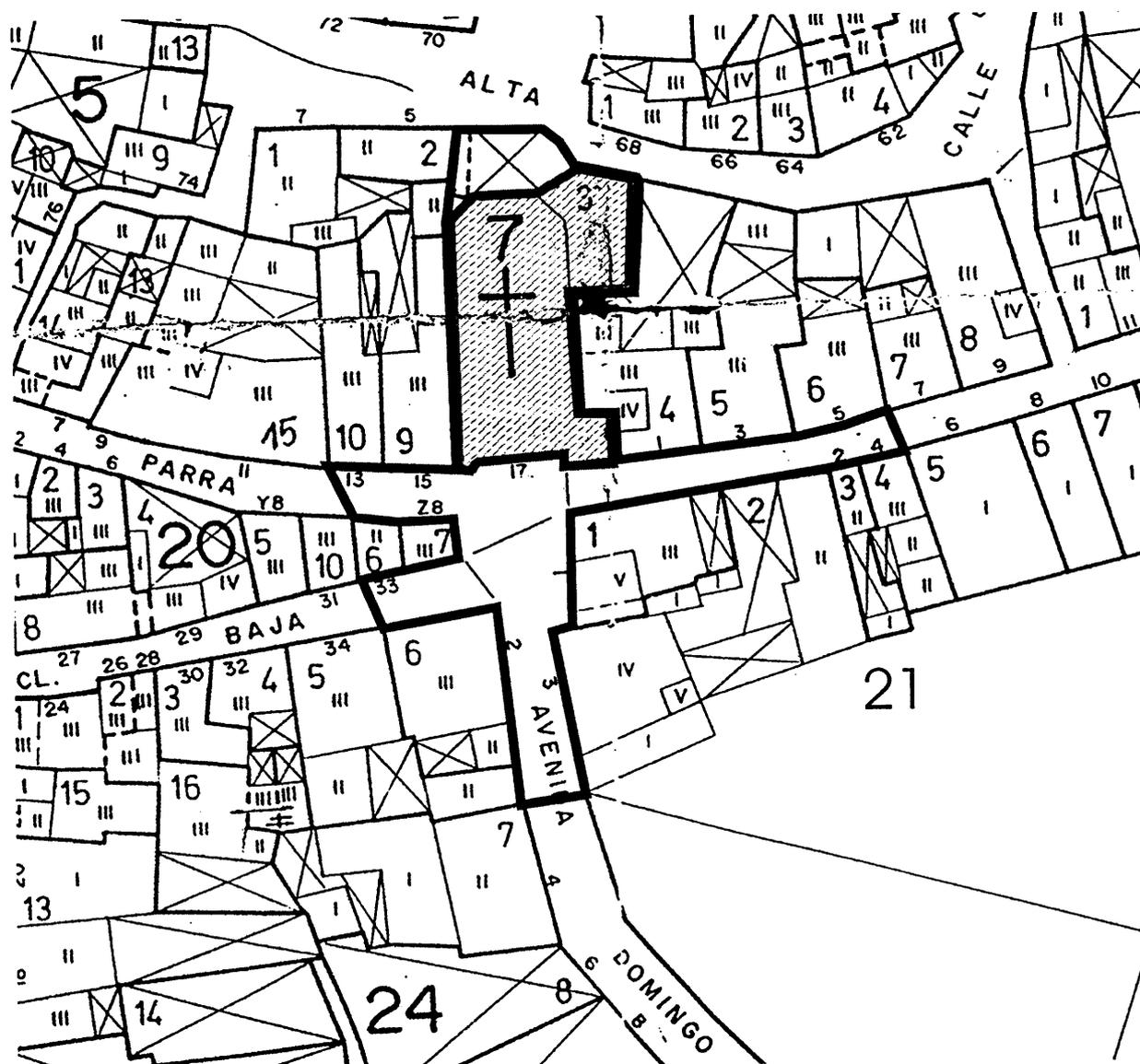
ANEXO I. DESCRIPCION DEL BIEN.

Construida durante la segunda mitad del siglo XVI, levantada sobre una planta de nave única de dos tramos y ábside poligonal de cinco lados, y cubierta con bóveda de crucería estrellada, la iglesia parroquial de San Salvador se adscribe a la tipología gótica que cristaliza a finales del siglo XIII y que representa la fuerte personalidad tipológica y estructural del mudéjar religioso aragonés. Adosada a los pies del muro sur, la torre fue recrecida a finales del siglo XVIII, mientras que la nave se amplió en el siglo XVII con la construcción de las capillas de San Sebastián y del Santo Cristo, decoradas con yeserías de lazo de tradición mudéjar.

De la primitiva iglesia mudéjar se conserva la decoración en ladrillo resaltado del hastial de los pies, recorrido por una faja de cruces de múltiples brazos formando rombos sobre la que corre un friso de esquinillas, todo ello motivos de época tardía. Una imposta de ménsulas en ladrillo y varias fajas de esquinillas superpuestas constituyen la cornisa de la nave, que prolonga su decoración en el cuerpo inferior de la torre. Este, de planta cuadrada y estructura de alminar almohade posee machón central hueco; en torno a éste se dispuso la escalera cerrada con bóvedas de cañón rampante hechas a cimbra, sistema generalizado a partir de mediados del siglo XVI. En el exterior los paramentos prolongan la decoración que existe en el hastial occidental, hasta la imposta de ménsulas; sobre ella, el cuerpo inferior de la torre se sobreeleva ligeramente por encima del buque de la iglesia mediante un pequeño cuerpo cuadrado, que presenta un friso de esquinillas, una banda de decoración en zig-zag y un nuevo paño con cruces de múltiples brazos formando rombos.

La delimitación gráfica del bien y de su entorno se detallan en el Plano que se adjunta como Anexo II de esta Orden.

ANEXO II. DELIMITACION DE LA «IGLESIA DE SAN SALVADOR»
EN URREA DE JALON (ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO.



 URREA DE JALÓN
TORRE E IGLESIA PARROQUIAL DE SAN SALVADOR

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno comprende los siguientes inmuebles:

Manzana.....07	Finca.....3	Iglesia
Manzana.....21	Finca.....4, 5, 6, 9, 10	Fachadas recayentes a C/ de la Parra y continuació
Manzana.....24	Finca.....1, 2, 3, 4	Fachadas recayentes a calles
Manzana.....20	Finca.....6	Fachadas recayentes a C/ Baja y C/ D. Masot
	Finca.....6 y 7	Fachadas recayentes a C/ Baja y C/ de la Parra

así como las vías públicas que les sirven.

2284 *ORDEN de 30 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de Santa María» en Peralta de la Sal, término municipal de Peralta de Calasanz (Huesca).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado, a favor de la «Iglesia Parroquial de Santa María» en Peralta de la Sal (Huesca). Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 29 de junio de 2000.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, dispone:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del

Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de Santa María» en Peralta de la Sal (Huesca).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Iglesia de Santa María» de Peralta de la Sal y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Peralta de Calasanz.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 30 de julio de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I. DESCRIPCION DEL BIEN.

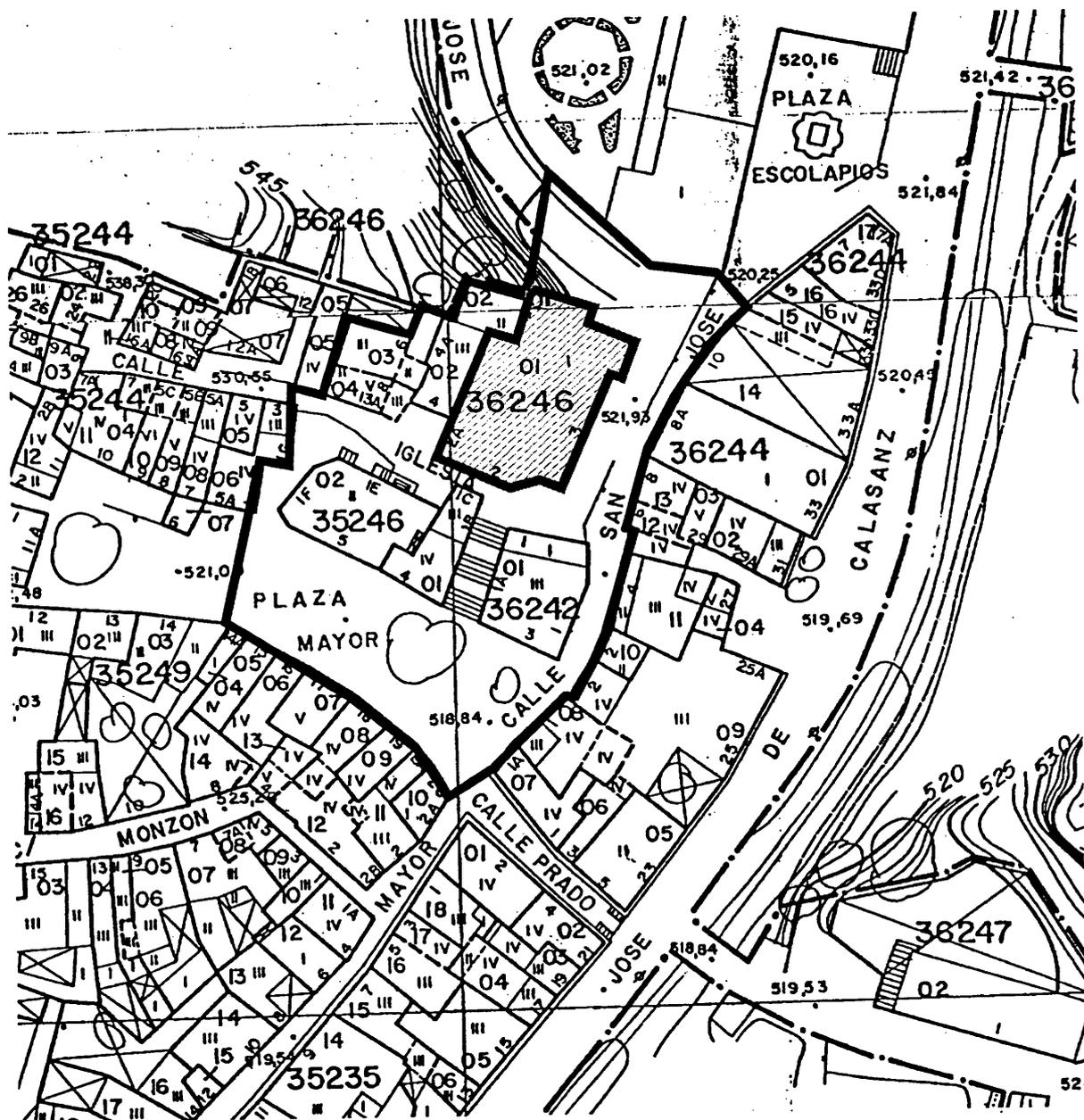
Durante el siglo XVII, en época barroca, se generalizó la utilización de elementos decorativos como las yeserías, para cubrir bóvedas, cúpulas, arcos perpiaños y de entrada a las capillas, lo que continúa una tradición ornamental y constituye la decoración más genuina y autóctona de la primera etapa de la arquitectura barroca en Aragón.

La iglesia parroquial de Santa María constituye uno de los ejemplos más relevantes de la provincia de Huesca. Completamente decorada con yeserías de tradición mudéjar, que se extienden por las superficies de bóvedas, pretilos de coro, tribunas, intradoses de arcos y cúpula.

Para esta decoración se utilizaron los tradicionales motivos de lazo, además de estrellas de ocho puntas y cruces, enmascarando las estructuras arquitectónicas y desmaterializando el espacio.

Por sus características y su cronología, puede relacionarse este conjunto con el arquitecto Juan de la Marca, autor de obras semejantes en Juseu, Brea de Aragón o San Ildefonso de Zaragoza.

ANEXO II. DELIMITACION DE LA «IGLESIA DE SANTA MARIA»
DE PERALTA DE LA SAL (HUESCA) Y DE SU ENTORNO.



 PERALTA DE LA SAL
IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno queda delimitado por:

- | | |
|-------------------|--|
| Manzana.....36246 | Fincas ... 1 a 4Completas. Comprende otros inmuebles además del bien |
| Manzana.....35246 | Fincas ... 1 y 2Completas |
| Manzana.....36242 | Finca 1Completa |
| Manzana.....36244 | Fincas ... 1 y 7 a 14.....Fachadas recayentes a la calle San José |
| Manzana.....35249 | Fincas ... 4 a 11Fachadas recayentes a Plaza Mayor |

así como las vías públicas que les sirven.

2285 *ORDEN de 30 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre del Santuario de la Virgen del Pueyo» en Belchite (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado, a favor de la «Torre del Santuario de la Virgen del Pueyo» en Belchite (Zaragoza). Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 29 de junio de 2000.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, dispone:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre del Santuario de la Virgen del Pueyo» en Belchite (Zaragoza)

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Torre del Santuario de la Virgen del Pueyo» en Belchite (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Belchite.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 30 de julio de 2002.

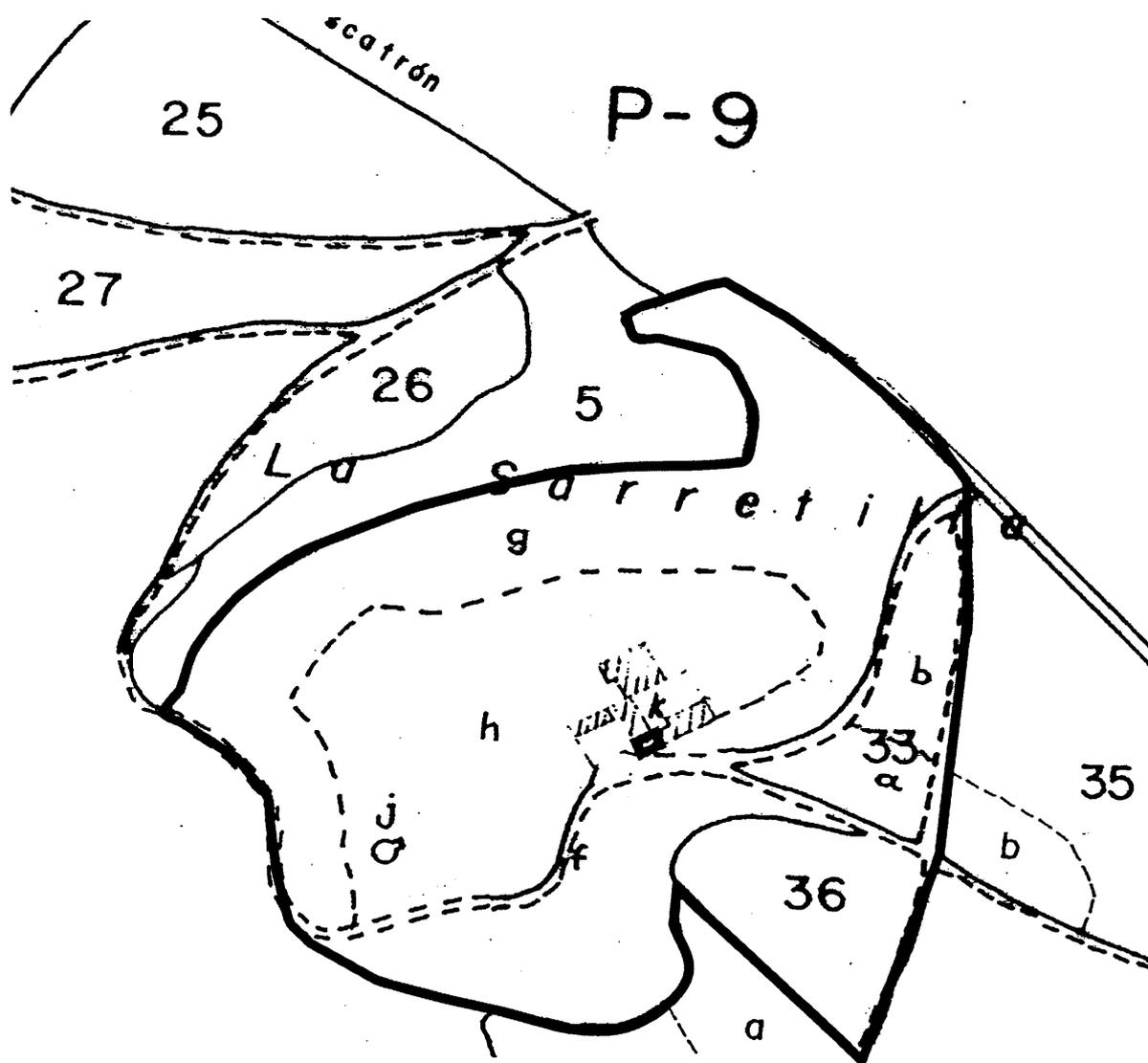
**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I. DESCRIPCION DEL BIEN.

La torre forma parte del conjunto de edificios del santuario. El origen del conjunto se remonta al siglo XIII en el que se construyó una pequeña ermita, a la que en el siglo XVI se le adosó la torre. En 1594 comienzan las obras del monasterio de frailes Agustinos y ya a finales del siglo XVII se construyó un nuevo templo.

La torre consta de cuatro cuerpos realizados en ladrillo, sobre un basamento de sillar. En el interior, el cuerpo inferior aloja una capilla que abría a los pies de la ermita medieval. En el exterior, los tres primeros cuerpos son de planta cuadrada y el superior octogonal; el primer cuerpo y el segundo presentan igual composición, con series de arcos ciegos, ligeramente apuntados y coronados por una banda de esquinillas; el tercer cuerpo, de campanas, abre con un arco de medio punto en cada lado. El cuerpo octogonal, añadido posteriormente, abre con ocho arcos de medio punto enmarcados por rectángulos rehundidos y flanqueados por pilastras que se adosan a los ángulos del octógono; en la zona superior, separada por una sencilla cornisa, se abren pequeños óculos.

ANEXO II. DELIMITACION DE LA «TORRE DEL SANTUARIO DE LA VIRGEN DEL PUEYO»
EN BELCHITE (ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO.



 BELCHITE
TORRE DEL SANTUARIO DE LA VIRGEN DEL PUEYO

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno queda delimitado por::

Polígono.....9

Parcela.....33 (subparcela a y b)

Parcela.....30 (subparcelas g, h, j, k, afectadas por la delimitación del entorno)

Así como los caminos que las sirven

2286 *ORDEN de 30 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de Santa Engracia» en Osera de Ebro (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado a favor de la «Iglesia de Santa Engracia» en Osera de Ebro (Zaragoza). Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 29 de junio de 2000.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, dispone:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de Santa Engracia» de Osera de Ebro (Zaragoza)

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Iglesia de Santa Engracia» de Osera de Ebro (Zaragoza) y a su entorno es el previsto

en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Osera de Ebro.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 30 de julio de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I. DESCRIPCION DEL BIEN.

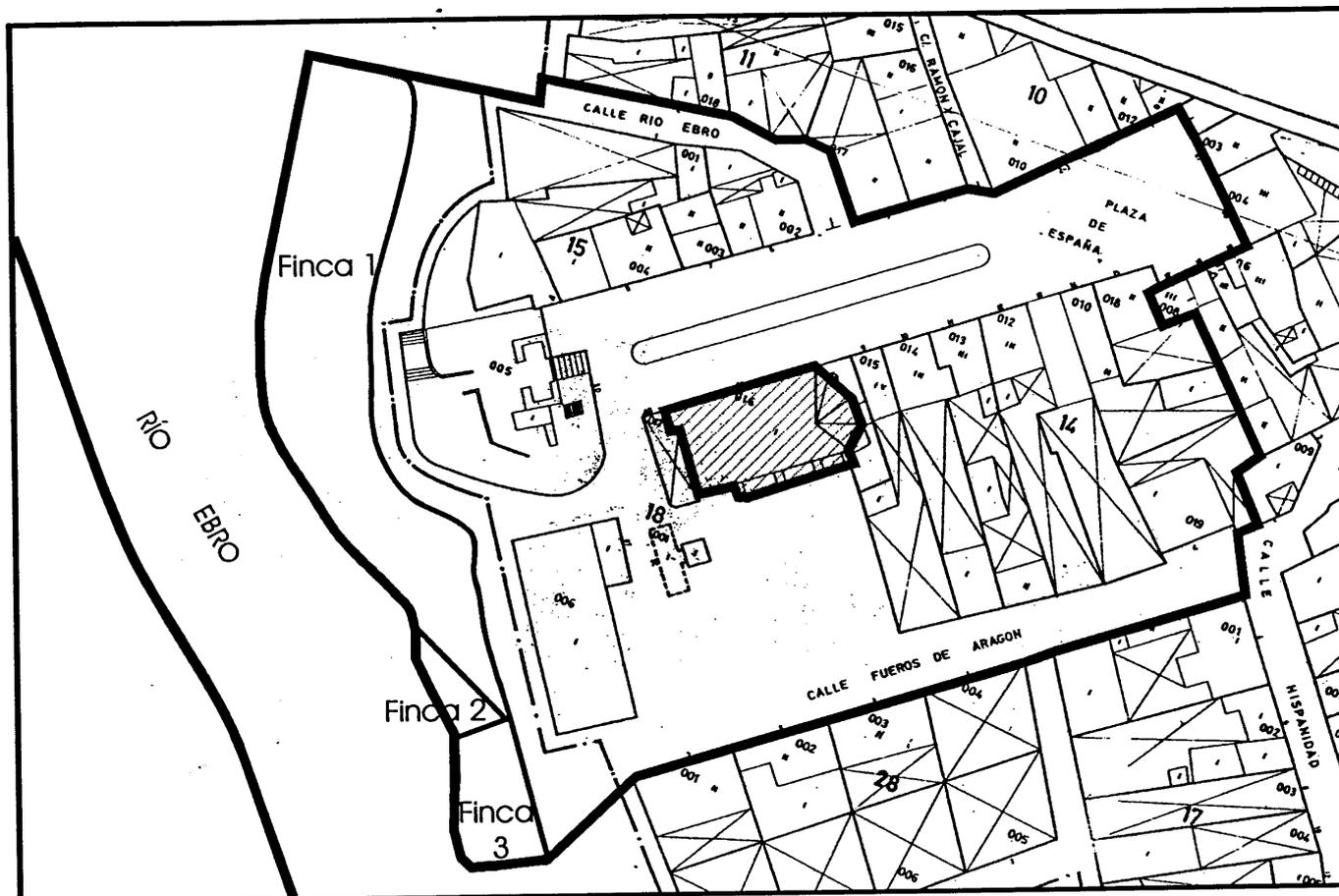
Se trata de una gran construcción de ladrillo y tapial, perteneciente a la tipología mudéjar de iglesia de nave única sin tribunas, construida en el siglo XVI (hacia 1575). Consta de una sola nave de tres tramos más presbiterio, con capillas laterales entre contrafuertes. La cabecera, poligonal de tres lados en planta en el interior, se manifiesta al exterior mediante cabecera plana en planta y circular en alzado, cuyo paso se realizó mediante trompas angulares. El espacio de la nave se cubre con crucería estrellada, siendo de crucería simple las cubiertas de las capillas.

El sobrio exterior se encuentra abierto en el muro sur por vanos de medio punto sobre las capillas laterales de cada tramo, para iluminación del interior, mientras que el muro opuesto, en el que se abre la portada de medio punto, se culmina en su parte superior por una galería de arquillos de medio punto con doble imposta, una bajo los arcos y otra en el arranque de los mismos.

La torre, erigida en la zona de la cabecera, en el lado del evangelio, es de planta cuadrada en su cuerpo inferior, mientras que el resto de cuerpos a partir de la altura de la cubierta de la nave son octogonales, resolviendo el paso entre ambos por medio de torreoncillos en los ángulos.

Los cuerpos superiores octogonales se hallan recorridos en toda su altura por pilastras verticales en las aristas, que unifican la construcción. El resto de superficie está recorrido por una alternancia de óculos y huecos de medio punto cegados, en sus diferentes cuerpos, y se completa la decoración con piezas cerámicas bicolor en blanco y verde. Remata la torre un chapitel cónico de cerámica verde, blanca y roja.

ANEXO II. DELIMITACION DE LA «IGLESIA DE SANTA ENGRACIA»
EN OSERA DE EBRO Y DE SU ENTORNO.



 OSERA
IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA ENGRACIA

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno queda delimitado por:

- | | |
|----------------|--|
| Manzana.....10 | Fincas ...010 y 012 Fachadas recayentes a Plaza de España |
| Manzana.....11 | Fincas ...016 a 018 Fachadas recayentes a C/ Río Ebro y Plaza de Esp |
| Manzana.....14 | Fincas ...010 a 019 Completas |
| Manzana.....15 | Fincas ...001 a 006 Completas |
| Manzana.....18 | Finca001 Completa |
| Manzana.....28 | Fincas ...001 a 004 Fachadas recayentes a C/ Fueros de Aragón |
| Manzana.....17 | Finca001 Fachadas recayentes a C/ Fueros de Aragón |
- Zona fuera del perímetro del casco urbano que llega hasta el Río Ebro al oeste de la manzana 15 y que corresponde a las fincas de rústica números 1, 2 y 3
así como las vías públicas que les sirven.

2287 *ORDEN de 30 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés el «Torreón de la Señoría», también denominado «Castillo de los Condes de Bureta» en Pleitas de Jalón (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado, a favor del «Torreón de la Señoría» en Pleitas de Jalón. Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 29 de junio de 2000.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, dispone:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés el «Torreón de la Señoría», también denominado «Castillo de los Condes de Bureta», en Pleitas de Jalón (Zaragoza).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable al «Torreón de la Señoría» en Pleitas de Jalón (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Pleitas de Jalón.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 30 de julio de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

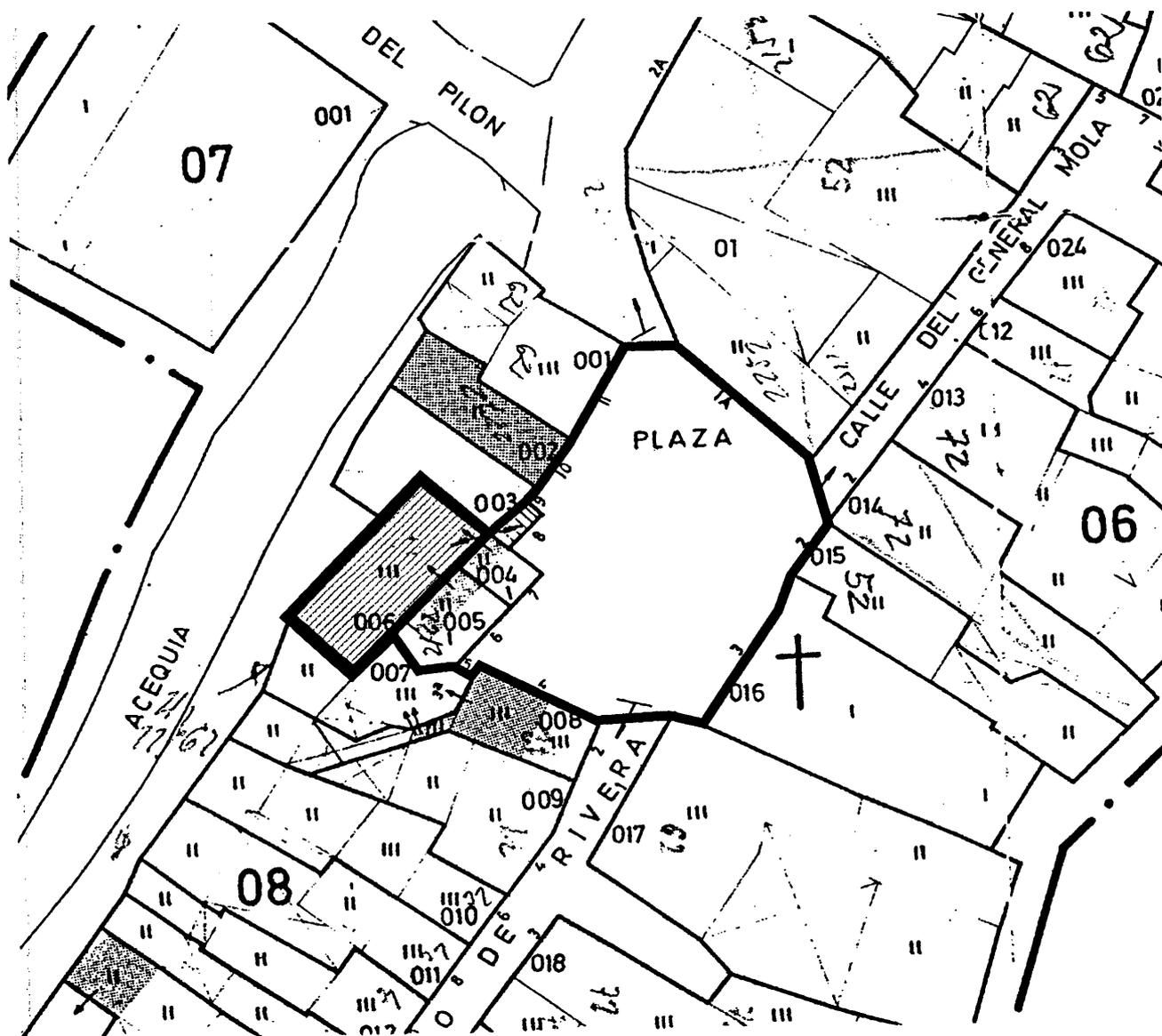
ANEXO I. DESCRIPCION DEL BIEN.

Constituye uno de los escasos ejemplos de arquitectura militar mudéjar conservados en suelo aragonés. Propiedad desde 1266 de la Orden de San Juan del Hospital, en el siglo XV, pasó a formar parte de los dominios de la familia de los Fernández de Heredia, Condes de Bureta.

Datado entre los años 1350-1360, se trata de una torre de grandes dimensiones y potente altura de planta rectangular que contó con cuatro plantas, de las que se han conservado las dos inferiores y el arranque de la tercera.

Sobre la planta baja, realizada con sillares de piedra de yeso y posiblemente destinada a albergar las bodegas, se encontrarían las tres plantas superiores, realizadas con gruesos muros de ladrillo y cubiertas con techos planos apeados sobre arcos diafragma apuntados. En el lado sur se dispuso la entrada elevada en arco apuntado que da paso a la planta noble, en la que se ha conservado una ventana en arco apuntado, situada en su lado oriental, en la que aún son visibles los restos de tracerías de yeso caladas formadas por arcos mixtilíneos entrecruzados. El torreón tendría sobre la última planta cuatro matacanes de ángulo, uno por cada lado de la torre, más un quinto matacán sobre la puerta de ingreso. La torre se cerraría con tejado a doble vertiente en los lados largos y a piñón sobre los cortos.

ANEXO II. DELIMITACION DEL «TORREON DE LA SEÑORIA»
EN PLEITAS DE JALON (ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO.



PLEITAS DE JALÓN
CASTILLO DE LOS CONDES DE BURETA



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno comprende los siguientes inmuebles:

- | | | |
|----------------|-------------------------------------|--------------------------------|
| Manzana.....08 | Finca.....006..... | Restos del castillo |
| | Finca.....004 y 005..... | Libres y completas |
| | Finca.....001 a 003, 007 y 008..... | Fachadas recayentes a la Plaza |
| Manzana.....06 | Finca.....001..... | Fachada recayente a la Plaza |
| | Finca.....015, 016 y 017..... | Fachadas recayentes a la Plaza |
- así como las vías públicas que les sirven.

2288 *ORDEN de 30 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de San Pedro Apóstol» en Saviñán (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado, a favor de la Iglesia de San Pedro Apóstol» de Saviñán (Zaragoza). Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 29 de junio de 2000.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, dispone:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de San Pedro Apóstol» de Saviñán (Zaragoza).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Iglesia de San Pedro Apóstol» de Saviñán (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Saviñán.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 30 de julio de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

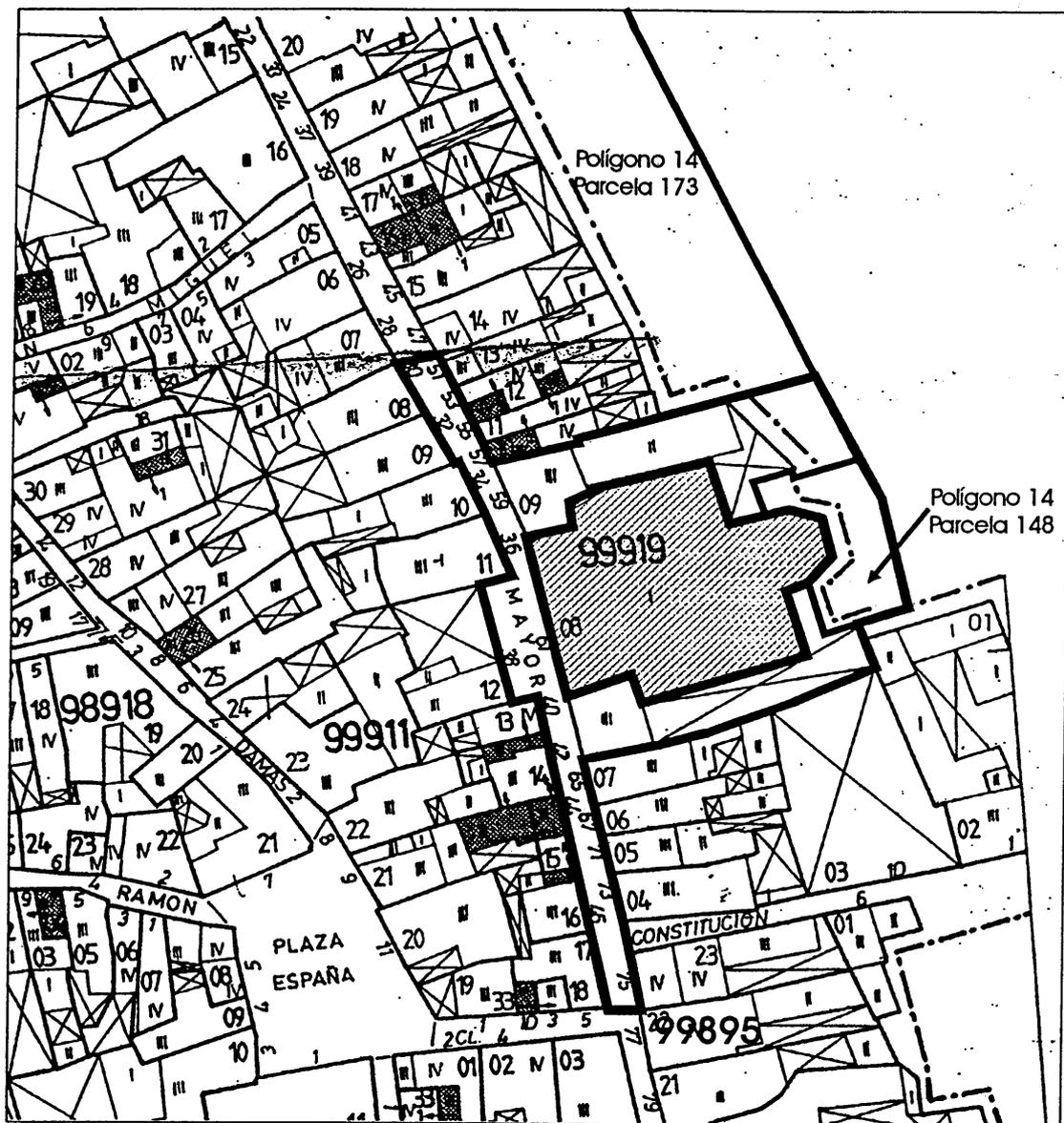
ANEXO I. DESCRIPCION DEL BIEN.

Edificada en el siglo XVI, se trata de una sencilla construcción de ladrillo en la que se dispuso, en la zona superior una arquería a modo de lonja aragonesa. Destaca especialmente la torre, toda ella construida en ladrillo, de cuatro cuerpos, de los que los tres primeros son de planta cuadrada, culminando el conjunto un último cuerpo octogonal.

Los paramentos presentan decoración en ladrillo a base de frisos de esquinillas y rombos; la utilización del ladrillo en esquinilla se remonta al siglo XIII, de precedente califal, perviviendo hasta los ejemplares más tardíos, introduciéndose en el XVI la disposición al tresbolillo; por otro lado, las cruces de múltiples brazos tendrán una gran difusión y se usarán hasta el final, utilizándose desde comienzos del siglo XIV el ladrillo atizonado y la disposición formando rombos.

Los cuerpos segundo y tercero, además, presentan huecos de medio punto, estando cegados los del segundo, mientras que en el tercero y cuarto albergan las campanas. Los cuerpos están separados por imposta nacelada de ladrillo.

ANEXO II. DELIMITACION DE LA «IGLESIA DE SAN PEDRO APOSTOL»
DE SAVIÑAN (ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO.



 SAVIÑAN
IGLESIA DE SAN PEDRO APÓSTOL

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno queda delimitado por:

Manzana...99911	Fincas...08 a 18..... Fachadas recayentes a c/ Mayor
Manzana...99895	Fincas...23..... Fachadas recayentes a c/ Mayor
Manzana...99919	Fincas...01 y 03 a 07..... Fachadas recayentes a c/ Mayor y Finca 08
Manzana...99919	Fincas...10 a 13..... Fachadas recayentes a c/ Mayor y Finca 09
Manzana...99919	Fincas...08 y 09..... Completas, comprende otros inmuebles además del bier
Polígono...14	Parcela..148..... Completa
	Parcela..173..... Área comprendida entre la medianera este de la finca 09, una línea que se prolonga desde su fachada norte hasta la intersección con el límite este de la parcela 173, el límite este de dicha parcela y el límite norte de la parcela 148

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

2289 *ORDEN de 30 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia del Salvador» en Villanueva de Gállego (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado, a favor de la «Torre de la Iglesia del Salvador» de Villanueva de Gállego (Zaragoza). Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 29 de junio de 2000.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que se hicieron alegaciones por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la

Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, dispone:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia del Salvador» de Villanueva de Gállego (Zaragoza).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Torre de la Iglesia del Salvador» en Villanueva de Gállego (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 30 de julio de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

ANEXO I. DESCRIPCION DEL BIEN.

Esta torre mudéjar se levantaba a los pies de una antigua iglesia mudéjar prácticamente desaparecida, ya que sólo se conservan los cimientos de los tres tramos finales de la nave única.

Se trata de una torre de estructura cristiana de dos cuerpos separados por ménsulas de ladrillo resaltado a modo de cornisa; el cuerpo inferior se decora con un friso de esquinillas a tresbolillo y paño de retícula romboidal; el superior presenta dos arcos cegados parcialmente con ladrillo caravista.

ANEXO II. DELIMITACION DE LA «TORRE DE LA IGLESIA DEL SALVADOR»
EN VILLANUEVA DE GALLEGO (ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO.



VILLANUEVA DE GÁLLEGO
TORRE DE LA IGLESIA DE EL SALVADOR



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:
Manzana...12662 Fincas.....01 a 05 y 10. Contiene el Bien

así como el espacio y las vías públicas que las sirven.

2290 *ORDEN de 30 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de San Pedro Apóstol» en Sinués, término municipal de Aisa, en la provincia de Huesca.*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 17 de abril de 2002 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado, a favor de la «Iglesia de San Pedro Apóstol» de Sinués, en el término municipal de Aisa (Huesca). Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 10 de mayo de 2002.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, dispone:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de San Pedro Apóstol» de Sinués, en la provincia de Huesca.

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Iglesia de San Pedro Apóstol» de Sinués y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Aisa.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 30 de julio de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I. DESCRIPCION DEL BIEN.

Se trata de una compacta construcción gótica de nave única y ábside poligonal, reforzado exteriormente por contrafuertes. Cuenta, además, a los pies con un atrio de entrada y una torre de planta cuadrada y tres cuerpos en altura, así como una sacristía adosada a la cabecera.

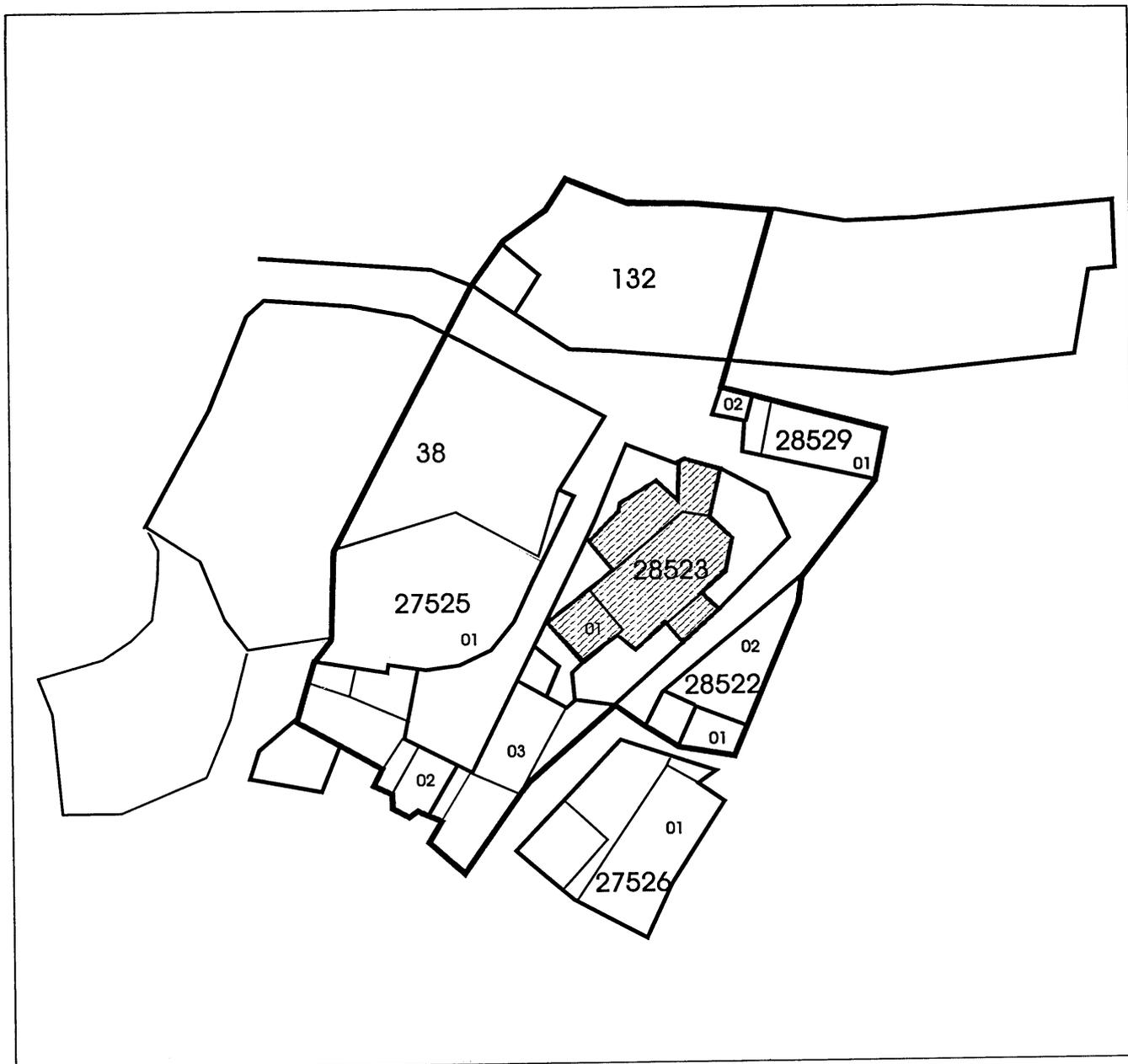
La nave se cubre con bóvedas de crucería de distintos tipos y presenta capillas abiertas en el lado del Evangelio y un coro alto en el último tramo de la nave, cerrado por un antepecho con decoración renacentista.

El actual pavimento de madera que recubre la iglesia está colocado sobre un suelo enmorrillado, que forma motivos florales y geométricos.

Su fábrica es de sillarejo y el exterior muy sobrio, aunque destaca la portada occidental cobijada por el atrio, abierta en arco carpanel rematado por gablete enmarcado por una moldura. A la izquierda de la portada encontramos, empotrado, un tímpano decorado con crismón, perteneciente a la antigua construcción románica, que fue sustituida en el siglo XVI por la actual gótica.

Su estado de conservación es deficiente.

ANEXO II. DELIMITACION DE LA «IGLESIA DE SAN PEDRO APOSTOL»
EN SINUES (HUESCA) Y DE SU ENTORNO.



 SINUÉS
IGLESIA DE SAN PEDRO

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno queda delimitado por:

Manzana27525 Parcelas01, 02 Y 03

Manzana28523 Completa. Contiene el bien

Manzana28529 Completa

Manzana28522 Completa

Fincas sin número de manzana contempladas dentro del límite de la nueva zona urbana,
recogidas en el plano de rústica con los números 38 y 132

2291 *ORDEN de 31 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se convoca el «Premio de las Letras Aragonesas 2002».*

Por Decreto 253/2001, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, se regula el régimen general de los premios a la creación literaria (Boletín Oficial de Aragón núm. 132, de 9 de noviembre).

Por Decreto 235/2002, de 11 de julio, del Gobierno de Aragón, se modifica el Decreto 253/2001, instituyéndose el «Premio de las Letras Aragonesas», que tendrá periodicidad anual, y que será convocado por el Departamento competente en materia de Cultura, por lo que en su virtud, dispongo:

Primero.—Se convoca el «Premio de las Letras Aragonesas 2002», de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 253/2001, de 23 de octubre y Decreto 235/2002, de 11 de julio, por el que se regulan los premios a la creación literaria, y con sujeción a las bases incluidas en esta convocatoria.

Segundo.—La dotación económica del «Premio de las Letras Aragonesas 2002» será de 12.020 euros, a satisfacer con cargo al presupuesto del Departamento de Cultura y Turismo. Zaragoza, 31 de julio de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

**BASES DEL «PREMIO DE LAS LETRAS
ARAGONESAS 2002».**

Primera.—*Objeto del premio.*

El objeto de la presente convocatoria es reconocer una labor continuada o de especial notoriedad e importancia de personas, instituciones o entes aragoneses, en los ámbitos de la creación e investigación literarias.

Segunda.—*Candidatos.*

Podrán ser candidatos al premio aquellas personas, instituciones o entes aragoneses cuya labor genérica en las áreas de la creación e investigación literarias se estime de especial relevancia y constituya un modelo y testimonio ejemplar para la sociedad aragonesa

Tercera.—*Dotación del premio.*

La dotación del «Premio de las Letras Aragonesas 2002» consistirá en la cantidad en metálico, indivisible, de 12.020 euros, incluidos los gravámenes fiscales, así como en un diploma acreditativo.

Cuarta.—*Candidaturas.*

1.—Las candidaturas al «Premio de las Letras Aragonesas 2002» podrán ser propuestas

- a) Por cualquier institución académica, científica o cultural.
- b) Mediante iniciativa pública, que requerirá la presentación de al menos cien firmas recogidas en pliegos, donde conste con claridad el nombre, número de documento nacional de identidad y rúbrica de los firmantes.

c) Por los miembros del Jurado constituido al efecto, en la forma y con los requisitos que más adelante se expresará.

2.—Las propuestas deberán adjuntar necesariamente una sucinta biografía de la persona, institución, ente o asociación cuya candidatura se propone, y la exposición de los motivos que inducen a la presentación.

3.—La documentación de las candidaturas propuestas podrá presentarse en los Registros de la Diputación General de Aragón ubicados en Zaragoza, P^o M^o Agustín, 36, Pza. de San Pedro Nolasco, 7 y Pza. de los Sitios, 7; en Huesca, Pza. Cervantes, 1; en Teruel, C/General Pizarro, 1; y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Calatayud, Jaca, Alcañiz, Tarazona y Ejea de los Caballeros; o bien por cualesquiera

de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Irá acompañada de escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón.

4.—En cualquier momento de su actuación como tales, los miembros del Jurado, de forma individual o colectiva, podrán proponer candidatos al «Premio de las Letras Aragonesas 2002». Para la formalización de la candidatura será precisa la documentación enumerada en el apartado segundo y la aceptación unánime de la candidatura por el Jurado.

Quinta.—*Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de candidaturas finalizará a las 14 horas del día 16 de octubre de 2002.

Sexta.—*Jurado*

Las candidaturas presentadas al «Premio de las Letras Aragonesas 2002» serán examinadas por un Jurado constituido al efecto, que estará presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, e integrado por el Ilmo. Sr. Director General de Acción Cultural y cinco vocales designados por aquel entre personas de reconocido prestigio en la materia objeto del concurso. La composición del jurado se publicará en el B.O.A. mediante Orden del Consejero de Cultura y Turismo. Será Secretario del Jurado el Jefe del Servicio del Libro y las Bibliotecas.

El Jurado acordará una propuesta de concesión del «Premio de las Letras Aragonesas 2002», que será elevada para su aprobación al Gobierno de Aragón.

La propuesta será decidida por el Jurado por mayoría de votos de sus miembros, no pudiendo realizarse «ex aequo» pero sí declararse desierta.

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

Séptima.—*Otorgamiento del premio.*

El «Premio de las Letras Aragonesas 2002» se otorgará mediante Decreto del Gobierno de Aragón, conforme a la propuesta elevada por el Jurado.

Octava.—*Entrega del premio.*

La entrega del premio se celebrará el día 8 de enero de 2003, dentro de los actos de celebración del «Día de las Letras Aragonesas», instituido por Decreto 254/2001 de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Novena.—*Aceptación de las bases.*

La presentación de candidaturas supone la aceptación expresa y formal de estas bases. Todas las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas, de forma inapelable, por el Jurado.

2292 *ORDEN de 31 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se convoca el premio poesía «Miguel Labordeta 2002».*

Por Decreto 253/2001, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, se regulan los premios a la creación literaria (Boletín Oficial de Aragón núm. 132, de 9 de noviembre).

Por Decreto 235/2002, de 11 de julio, del Gobierno de Aragón, se modifica el Decreto 253/2001, instituyéndose el Premio «Miguel Labordeta», dirigido a estimular la creación literaria en castellano en el género de la poesía.

El artículo 4^o dispone que este premio literario tendrá periodicidad anual, y que será convocado por el Departamento competente en materia de cultura, por lo que, en su virtud, dispongo:

Primero.—Se convoca el premio de poesía «Miguel Labordeta 2002» de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 253/2001, de 23 de octubre y Decreto 235/2002, de 11 de julio, por el que se regulan los premios a la creación literaria, con sujeción a las bases incluidas en esta convocatoria.

Segundo.—La dotación económica del premio «Miguel Labordeta 2002» será de 6.010 Euros a satisfacer con cargo al presupuesto del Departamento de Cultura y Turismo.

Zaragoza, 31 de julio de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

**BASES DEL PREMIO «MIGUEL LABORDETA
2002».**

Primera.—Objeto del premio.

El objeto de la presente convocatoria es premiar una obra de creación literaria en castellano, en el género de la poesía.

Segunda.—Requisitos de participación.

Podrán concurrir al premio «Miguel Labordeta 2002» todas aquellas obras que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser originales e inéditas y estar escritas en castellano.
- b) Tener una extensión mínima de 500 versos en el formato indicado en la base cuarta de esta convocatoria.

El tema de las obras será libre, al igual que la métrica y forma de composición.

Tercera.—Dotación del premio.

La dotación del premio de poesía «Miguel Labordeta 2002» consistirá en la cantidad en metálico, indivisible, de 6.010 Euros, incluidos los gravámenes fiscales y en la edición de la obra premiada, bien directamente, bien en coedición con editoriales privadas, sin que esta primera edición devengue derechos de autor.

Cuarta.—Forma de presentación.

Los originales se presentarán:

—Por sextuplicado, en ejemplares separados, tamaño DIN A-4, paginados, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara.

—Grapados, cosidos o encuadernados.

—Bajo lema y seudónimo, y acompañados de plica, en la que se hará constar el nombre, apellidos, domicilio, teléfono y firma del autor.

Quinta.—Lugar de presentación.

Los originales podrán presentarse en los Registro de la Diputación General de Aragón ubicados en Zaragoza, Pº Mª Agustín, 36, Pza. de San Pedro Nolasco, 7 y Pza. de los Sitios, 7; en Huesca, Pza. Cervantes, 1; en Teruel, C/General Pizarro, 1; y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Calatayud, Jaca, Alcañiz, Tarazona y Ejea de los Caballeros; o bien por cualesquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Irán acompañados de escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón.

Sexta.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de originales finalizará a las 14 horas del día 16 de septiembre de 2002.

Séptima.—Jurado.

Las obras presentadas al premio «Miguel Labordeta 2002» serán examinadas por un Jurado constituido al efecto, que

estará presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, e integrado por el Director General de Acción Cultural y cinco vocales designados por aquel entre personas de reconocido prestigio en la materia objeto del premio. La composición del Jurado se publicará en el B.O.A. mediante Orden del Consejero de Cultura y Turismo. Será Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el Jefe del Servicio del Libro y las Bibliotecas.

El Jurado acordará una propuesta de concesión del premio «Miguel Labordeta 2002» que será elevada para su aprobación al Gobierno de Aragón.

La propuesta será decidida por el Jurado por mayoría de votos de sus miembros, no pudiendo realizarse «ex aequo» pero sí declararse desierta.

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

Octava.—Otorgamiento del Premio.

El premio «Miguel Labordeta 2002» se otorgará mediante Decreto del Gobierno de Aragón, conforme a la propuesta elevada por el Jurado.

Novena.—Entrega del Premio.

La entrega del premio tendrá lugar el día 8 de enero de 2003, dentro de los actos de celebración del «Día de las Letras Aragonesas», instituido por Decreto 254/2001, de 23 de octubre del Gobierno de Aragón.

Décima.—Devolución de originales.

Las obras no premiadas podrán ser retiradas en el Servicio del Libro y las Bibliotecas (Pº Mª Agustín, 36, 1ª planta, de Zaragoza), previa confirmación documental de la autoría, una vez transcurridos diez días desde la concesión del premio. Pasados tres meses desde esta fecha, se procederá a destruir los originales cuya devolución no haya sido solicitada por sus autores, sin mayores trámites.

Undécima.—Aceptación de las bases.

La presentación de originales supone la aceptación expresa y formal de estas bases.

Todas las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas, de forma inapelable, por el Jurado.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

2293

ORDEN de 22 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del Pase a Concesión de Explotación derivado del Permiso de Investigación «Aragón Fracción 1º» Nº 5912, sección D), carbón y sección C), arcillas, situado en los términos municipales de Alcorisa y Berge, en la provincia de Teruel, cuyo titular es Arcillas de Teruel, S.A.

Según el anexo del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental se han de someter a E.I.A. las extracciones a cielo abierto de hulla, lignito u otros minerales. En el Reglamento (Real Decreto 1131/1988) que desarrolla el citado Real Decreto Legislativo, aparece un Anexo 2 con las especificaciones relativas a las obras, instalaciones o actividades comprendidas en el anexo del Real Decreto Legislativo 1302/1986 que desarrolla el citado supuesto y que incluye las explotaciones de recursos geológicos que requieran la aplicación de técnica minera y no se realicen mediante labores subterráneas, que se hallen a menos de 2 km. de un núcleo urbano de más de 1000 habitantes, como es el caso de la Explotación objeto de la presente Declaración.

El artículo 2 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, designa al Departamento de Medio Ambiente como el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón, encargado de formular las Declaraciones de Impacto Ambiental.

Mediante anuncio de la Dirección General de Calidad Ambiental, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 118, de 2 de octubre de 2000, se sometió a información pública durante un plazo de 30 días hábiles el citado Estudio de Impacto Ambiental. Se informó del citado trámite al Excmo. Ayuntamiento de Alcorisa (Teruel). Dentro del procedimiento administrativo se invitó a informar sobre el expediente a la Dirección General de Medio Natural y a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Dentro del procedimiento administrativo presentó alegaciones el Ayuntamiento de Alcorisa e informaron sobre aspectos recogidos en el Estudio de Impacto Ambiental la Dirección General de Medio Natural y la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Visto el Estudio de Impacto Ambiental del Pase a Concesión de Explotación derivado del Permiso de Investigación «Aragón Fracción 1ª» n.º 5912, sección D), carbón y sección C), arcillas, situado en los términos municipales de Alcorisa y Berge, en la provincia de Teruel, cuyo titular es Arcillas de Teruel, S.A.; el expediente administrativo incoado al efecto; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/86; el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental; la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental; el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992; la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, formulo la siguiente

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, la Evaluación de Impacto Ambiental del Pase a Concesión de Explotación derivado del Permiso de Investigación «Aragón Fracción 1ª» n.º 5.912, sección D), carbón y sección C), arcillas, situado en los términos municipales de Alcorisa y Berge, en la provincia de Teruel, cuyo titular es Arcillas de Teruel, S.A., resulta compatible y condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

CONDICIONADO AMBIENTAL

1.—Se incorporarán al Plan de Restauración de la explotación, preceptivo conforme al Decreto 98/1994, de 26 de abril, de la Diputación General de Aragón, sobre normas de protección del Medio Ambiente de aplicación a las actividades extractivas en la Comunidad Autónoma de Aragón, las medidas preventivas y correctoras reseñadas en el presente condicionado y, en lo no modificado por éstas, las señaladas en el Estudio de Impacto Ambiental.

2.—Se circunscribirán las labores estrictamente a las dos zonas definidas en los planos del Anejo al Estudio de Impacto Ambiental, denominadas «las Umbrías», del término municipal de Alcorisa (Teruel), y «la Dehesa», de los términos municipales de Alcorisa y Berge (Teruel). En estas zonas se excluirán como zona afectada por la explotación, el territorio

que se halla incluido dentro de los límites del Pinar o de otras manchas de vegetación arbórea del M.U.P. n.º 103 de Alcorisa, así como los hábitats de interés comunitario de la Directiva 92/43/CEE (Código 5210, Matorrales arborecentes de *Juniperus* spp.; Código 8211, Pendientes rocosas calcícolas con vegetación y Código 9340 Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*).

3.—En aquella zona de Monte de Utilidad Pública que no haya quedado excluida por el anterior condicionado y que se quiera afectar con labores de la Explotación, se deberá tramitar con carácter previo ante la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel el Expediente de ocupación del monte de utilidad pública. La escombrera planteada en la Corta de las Umbrías no debe afectar a vías pecuarias.

4.—Para la ubicación de la escombrera exterior de la Corta de la Dehesa en la zona propuesta se deberá solicitar autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la posible afección a la zona de protección hidrológica del Embalse de Gallipué. En esta escombrera en todo caso se respetará una franja suficiente entre la escombrera y la carretera, para amortiguar la visibilidad de la escombrera desde la carretera a Berge.

5.—Se retirarán obligatoriamente por gestor autorizado de residuos peligrosos los aceites usados y cualquier otro residuo calificado como tal procedente de la explotación.

6.—Previo al inicio de cualquier obra o remoción de terreno se debe realizar una prospección arqueológica y paleontológica intensiva para documentar los posibles yacimientos arqueológicos y paleontológicos en la zona y realizar una valoración de su posible afección. Todas las actuaciones en materia de arqueología y paleontología deberán ser supervisadas y coordinadas por los Servicios Técnicos de este Departamento de Cultura y Turismo.

7.—Las pendientes de los taludes de las escombreras deberán seguir el esquema de construcción propuesto por la empresa, con objeto de evitar los procesos erosivos en una zona con un suelo fácilmente erosionable y con posibilidad de lluvias torrenciales. La red de drenaje estará supeditada a la ejecución del proyecto pero será restaurada convenientemente a lo largo de la vida de la explotación. Se deberá respetar el desagüe natural existente en la actualidad a favor del barranco principal de la zona de la Dehesa y mantener en todo momento su funcionalidad.

8.—El agua recogida por los drenajes de la corta será tratada atendiendo al cumplimiento del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, como se señala en el Estudio, y en caso de realizarse vertidos a cauce ser autorizado por el Organo de Cuenca. Respecto a posibles interceptaciones de agua subterránea con las labores de explotación se estará a lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. En las balsas de recogida de aguas se deberá realizar una plantación, como medida correctora de una posible acidificación, de *Tipha angustifolia*.

9.—Se aprovecharán al máximo los caminos existentes de llegada a las zonas de explotación, realizando un adecuado mantenimiento de los mismos. Caso de tener que abrir en el futuro nuevos accesos, éstos se habilitarían atendiendo a garantizar su seguridad y estabilidad, así como su integración en el entorno. Se deberá definir, antes de iniciarse la ejecución del proyecto, el camino de acceso al MUP n.º 103 de Alcorisa, por ser actualmente la pista que discurre por la vaguada de la futura corta minera el único acceso posible, y éste, deberá permanecer abierto al tránsito permanentemente.

10.—Se controlará, mediante riego, la suspensión de polvo en operaciones de arranque, carga y transporte, prestando especial atención a las plazas y pistas de rodadura, según se

regula en la Instrucción Técnica Complementaria del Ministerio de Industria, I.T.C. 07.1.04. Deberán abstenerse de realizar voladuras en la zona de la Corta de las Umbrias entre el 15 de marzo y el 15 de septiembre, época de cría de una rapaz protegida que nidifica en las proximidades.

11.—Antes de la excavación de cada tramo u ocupación del suelo para ubicar las escombreras se procederá a la retirada del suelo fértil existente, a ser posible por horizontes, apilando por separado el horizonte orgánico y el subsuelo, y al transporte a la zona a restaurar o, en su caso, al lugar de almacenamiento, previamente preparado. La restauración de la cobertura edáfica y la vegetación se realizarán tan pronto como sea posible para cada superficie, no pudiendo pasar más de un año entre la restauración de terrenos y su revegetación.

12.—Los taludes finales se diseñarán al objeto de conseguir su estabilidad, su integración en el paisaje y la adecuada sujeción del suelo aportado. Durante la explotación no se habilitarán escombreras provisionales fuera de las zonas previstas, depositándose los estériles obtenidos, en cuanto sea posible, en el hueco realizado con las labores de extracción. Se eliminará la montera de material cuaternario de los taludes verticales finales.

13.—El Plan de Restauración se extenderá a todas las superficies alteradas por la explotación (accesos, parque de maquinaria, plataforma, taludes, áreas utilizadas temporalmente para escombreras, etc.), incluyendo escarificado y aporte de tierra vegetal en su caso y revegetación.

14.—En caso de paralización temporal de la explotación por un periodo superior a un año y sin perjuicio de que se vuelvan a iniciar las labores de explotación, se procederá a ejecutar el correspondiente Plan de Restauración, preceptivo según el Decreto 98/1994, de la Diputación General de Aragón.

15.—Se desarrollará el Plan de Seguimiento que figura en el Estudio de Impacto Ambiental, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado. La vigencia del Plan se prolongará hasta tres años después de terminada la explotación, al objeto de garantizar la efectividad de lo dispuesto en la Declaración de Impacto Ambiental.

Zaragoza, 22 de julio de 2002.

**El Consejero de Medio Ambiente,
VICTOR LONGAS VILELLAS**

2294 *ORDEN de 24 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de explotación porcina de cebo en la partida congustell, sita en el T.M. de Benabarre (Huesca) y promovida por Ganadera El Regal, S.L.*

El promotor Ganadera El Regal, S.L. ha solicitado la autorización de su explotación porcina de cebo de 2.496 plazas, a ubicar en la partida Congustell, en el municipio de Benabarre. Esta capacidad supera el umbral establecido de las 2.000 plazas para cerdos de engorde incluido en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, por lo que de forma previa a su autorización debe tramitar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El artículo 2 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, designa al Departamento de Medio Ambiente como el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón encargado de formular las Declaraciones de Impacto Ambiental, lo que se ratifica por el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente.

Durante el procedimiento se realizó el periodo de información pública de este expediente mediante anuncio publicado en el B.O.A. nº. 52, de 6 de mayo de 2002, se invitó a informar a la Dirección General de Producción Agraria, a su vez se notificó al Ayuntamiento de Benabarre. Durante este periodo no se produjeron alegaciones de particulares.

Visto el Estudio de Impacto Ambiental del «Proyecto de nueva explotación ganadera de porcino de cebo en la partida Congustell, en el T.M. de Benabarre (Huesca)» y promovida por Ganadera El Regal, S. L.; el expediente administrativo incoado al efecto; la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/86; el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental; Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas; el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, formulo la siguiente:

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de Proyecto de nueva explotación ganadera de porcino de cebo en la partida Congustell, en el T.M. de Benabarre (Huesca)» y promovida por Ganadera El Regal, S.L., resulta compatible y condicionada al cumplimiento del siguiente:

CONDICIONADO AMBIENTAL

1.—La autorización de la explotación se concederá para una capacidad de 2.496 plazas de cerdos de engorde.

2.—La instalación cumplirá con todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas. Se llevarán a cabo los controles indicados en el Programa de Vigilancia Ambiental.

3.—La superficie agrícola vinculada a la explotación, sobre la que se diseminarán los estiércoles fluidos de porcino, será como mínimo de 134'41 hectáreas y permanecerá ligada de forma continuada a la explotación ganadera, permitiendo una gestión correcta de las deyecciones líquidas. Estas parcelas podrán ser sustituidas por otras, siempre y cuando se mantenga la misma capacidad de recepción de fertilizantes porcinos.

4.—La capacidad de la fosa de almacenamiento de los estiércoles fluidos deberá ser de 1.341 m³, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.

5.—La diseminación se realizará en días sin viento y guardando las distancias a carreteras, edificios, cauces de agua, fuentes etc, de manera que se ajuste a lo que establece el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas y al Real Decreto 324/2000.

6.—El promotor dispondrá de un Libro-Registro, en el que anotará las fechas, volúmenes y parcelas de aplicación de las

deyecciones líquidas, dicho libro estará a disposición de la Administración competente para su comprobación y control.

7.—Los residuos veterinarios producidos en la instalación ganadera (punzantes, cortantes, infecciosos, envases de medicamentos etc.) se evacuaran mediante gestor autorizado de residuos sanitarios. Análogamente las baterías, aceites de motor y otros peligrosos serán evacuados por gestor autorizado.

8.—La instalación ganadera se integrará todo lo posible en el entorno, se plantarán en el perímetro de la explotación especies propias de las áreas circundantes

Zaragoza, 24 de julio de 2002.

**El Consejero de Medio Ambiente,
VICTOR LONGAS VILELLAS**

2295 *ORDEN de 24 de julio de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental de una explotación porcina de madres reproductoras en el T.M. Undués de Lerda (Zaragoza) y promovida por Agronsella, S.A.*

El promotor Agronsella, S.A. ha solicitado autorización para la instalación de una explotación porcina con capacidad para 2.250 madres reproductoras, 320 de cerdas de reposición y 22 verracos, a ubicar en el municipio de Undués de Lerda (Zaragoza).

Esta capacidad supera el umbral establecido de 750 cerdas reproductoras incluidas en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, por lo que de forma previa a su autorización debe tramitar el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El artículo 2 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, designa al Departamento de Medio Ambiente como el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón encargado de formular las Declaraciones de Impacto Ambiental, lo que se ratifica por el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente.

Durante el procedimiento se realizó el periodo de información pública de este expediente mediante anuncio publicado en el B.O.A. nº 35 de fecha 22 de marzo de 2002. Se notificó al Ayuntamiento de Undués de Lerda y se solicitó informe a la Dirección General de Producción Agraria. Posteriormente, con fecha 7 de junio, se solicitó informe a la Confederación Hidrográfica del Ebro. Durante este trámite de información pública no se produjeron alegaciones al mismo.

Visto el Estudio Impacto Ambiental del Proyecto de explotación porcina de 2.250 madres, a ubicar en el Término Municipal de Undués de Lerda y promovida por Agronsella, S.A.; el expediente administrativo incoado al efecto; la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/86; el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental; Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas; el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Decreto 77/1997, de 27 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Comunidad Autónoma de Aragón y se designan

determinadas áreas: Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias; el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, formulo la siguiente

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, la Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto de explotación porcina de 2.250 madres, a ubicar en el Término Municipal de Undués de Lerda y promovida por Agronsella, S.A., resulta compatible y condicionada al cumplimiento del siguiente:

CONDICIONADO AMBIENTAL

1.—La autorización de la instalación porcina de madres reproductoras se concederá para una capacidad de 2.230 reproductoras, 320 hembras de reposición y 22 verracos, para no sobrepasar la capacidad máxima de las 720 UGM, de acuerdo al Real Decreto 342/2000, de 3 de marzo.

2.—La ubicación de la explotación porcina contará con la conformidad de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

3.—La instalación cumplirá con todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas. Se llevará a cabo el «Programa de Vigilancia Ambiental» con las determinaciones químicas y de otro tipo propuestas.

4.—Se instalará un estercolero impermeable, con la capacidad adecuada para almacenar los sólidos separados en el pretratamiento previsto para los estiércoles fluidos de porcino generados.

5.—La superficie agrícola vinculada a la explotación porcina será como mínimo de 331 hectáreas, indicada en el Estudio de Impacto Ambiental y permanecerá ligada de forma continuada a la explotación ganadera, permitiendo una gestión correcta de las deyecciones líquidas.

6.—En la disposición de las distintas naves de la explotación, se tendrá en cuenta que los distintos núcleos de la explotación ganadera: verracos, transición y gestación-reposición-paritorios, tengan un acceso directo a las fosas de cadáveres.

7.—La diseminación se realizará en días sin viento y guardando las distancias a carreteras, edificios, cauces de agua, fuentes etc, de manera que se ajuste a lo que establece el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas y al Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.

8.—El promotor dispondrá de un Libro-Registro, en el que anotará las fechas, volúmenes y parcelas con su superficie donde han aplicado las deyecciones líquidas, dicho libro estará a disposición de la Administración competente para su comprobación y control.

9.—Los residuos veterinarios producidos en la instalación ganadera (punzantes, cortantes, infecciosos, envases de medicamentos etc.) se evacuaran mediante gestor autorizado de residuos peligrosos, al igual que las baterías, aceites de motor y otros peligrosos que se generen en las instalaciones.

10.—La ampliación de la instalación ganadera se integrará todo lo posible en el entorno, plantando especies propias de

las áreas circundantes a la instalación ganadera en todo su perímetro.

Zaragoza, 24 de julio de 2002.

**El Consejero de Medio Ambiente,
VICTOR LONGAS VILELLAS**

IV. Administración de Justicia

ANUNCIO del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Zaragoza relativo a procedimiento ordinario 141/2002, Sección B/I.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, adjunto remito anuncio para su publicación en ese Boletín Oficial.

La publicación del anuncio ha sido acordada de oficio, por lo que deberán remitir a este Juzgado un ejemplar del número en que se publique, para su unión al recurso de que dimana.

Notificación y emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso administrativo Nº Dos de Zaragoza, Hisnocoby, S. A.

Dado que no ha sido posible efectuar en el domicilio social de la Empresa subcontratista Hispanocoby, S. A., la diligencia de notificación y emplazamiento como posible interesado, en el Procedimiento Ordinario 141/2002 Sección B/I, del Juzgado de lo Contencioso número 2 de Zaragoza, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por de Valle Medio Inmobiliaria, S. L., contra la Inspección de Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49 de la L.J.C.A., se procede a la notificación y emplazamiento mediante el presente anuncio para que pueda comparecer en el indicado recurso, en el plazo de nueve días.

Zaragoza, 29 de julio de 2002.—La Secretaria Judicial.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la realización del «Primer Informe de Evaluación Intermedia del Documento Unico de Programación de la Comunidad Autónoma de Aragón Objetivo 2. Periodo 2000-2006».

1.—Entidad adjudicadora.

a) Órgano: Director General de Economía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Económico: «Sección de Contratación y Convenios».

2.—Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: consultoría y asistencia.
b) Descripción del objeto: Realización del Primer Informe de Evaluación Intermedia del Documento Unico de Programación de la Comunidad Autónoma de Aragón Objetivo 2.

Periodo 2000-2006.

c) Publicación del anuncio de licitación: B.O.A. nº 67, de 10 de junio de 2002.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: mediante Concurso (artº 208.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D.L. 2/2000, de 16 de julio).

4.—Presupuesto base de licitación: 72.100 euros.

5.—Adjudicación.

a) Fecha: 17 de julio de 2002

c) Contratista: PRICEWATERHOUSECOOPERS, ASESORES DE NEGOCIOS, S.L.

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación: 59.843 euros.

Zaragoza, 1 de agosto de 2002.—El Secretario General Técnico, Santiago Coello Martín.

ANUNCIO del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la realización del «Primer Informe de Evaluación Intermedia del Programa Operativo de la Comunidad Autónoma de Aragón Objetivo 3. Periodo 2000-2006».

1.—Entidad adjudicadora.

d) Órgano: Director General de Economía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Económico: «Sección de Contratación y Convenios».

2.—Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: consultoría y asistencia.

e) Descripción del objeto: Realización del Primer Informe de Evaluación Intermedia del Programa Operativo de la Comunidad Autónoma de Aragón Objetivo 3. Periodo 2000-2006.

c) Publicación del anuncio de licitación: B.O.A. nº 67, de 10 de junio de 2002.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: mediante Concurso (artº 208.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D.L. 2/2000, de 16 de julio).

4.—Presupuesto base de licitación: 45.000 euros.

5.—Adjudicación.

a) Fecha: 17 de julio de 2002

f) Contratista: INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA QUASAR, S.A.

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación: 39.600 euros.

Zaragoza, 1 de agosto de 2002.—El Secretario General Técnico, Santiago Coello Martín.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO del Departamento de Educación y Ciencia, por el que se convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, para contratar el servicio de comedor escolar Del C.P. «Alcoraz» de Huesca.

1º.—Objeto: Adjudicación de los servicios de comedor del C.P Alcoraz de Huesca para el curso escolar 2002/2003.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto; sistema concurso; tramitación urgente; sin admisión de variantes.

Presupuesto de contrata: el indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Ejercicio 2002: 16.524 euros; Ejercicio 2003: 24.327 euros.

Plazo de ejecución: curso escolar 2002/2003 con las suspensiones lectivas establecidas para el centro docente.

Garantía provisional: 817,02 euros.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación

Acreditación solvencia económica, financiera y técnica, para cada uno de los contratos mediante la siguiente documentación.

—Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificantes de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

—Haber realizado un mínimo TRES contratos de comedor en la última anualidad.

—Acreditar la disponibilidad de una cocina central y medios de transporte idóneos y adecuados para los menús conforme a los preceptos vigentes.

2º.—*Documentación de interés para los licitadores:* los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, correspondientes a los servicios objeto de la licitación estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones los días y horas hábiles de oficina excepto sábados, en el SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE HUESCA, Teléfono 974 293300, Fax 974 293290, y en los Servicios de Información y Documentación Administrativa de la Diputación General de Aragón, (en Huesca, Plaza Cervantes, 1; en Zaragoza, Edificio Pignatelli,; en Teruel, General Pizarro,1; en la siguiente dirección de correo electrónico: <http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>).

3º.—*Presentación de proposiciones:*

a) Fecha límite: El plazo de presentación de las proposiciones finalizará a las catorce horas del octavo día natural, que no coincida en sábado o festivo, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador.

c) Lugar de presentación: Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados (A, B y C) en cualquiera de los Registros Generales de la Diputación General de Aragón, (ubicados en las direcciones indicadas en el artículo anterior), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 100 del Reglamento General de Contratación. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa, el sobre «B» contendrá la propuesta económica y el sobre «C» contendrá las referencias técnicas.

4º.—*Apertura de las proposiciones:* se realizará en el servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca el día 3 de septiembre de 2002 a partir de las 9.30 horas.

5º.—*Pago del anuncio de licitación:* será por cuenta de los adjudicatarios.

6º.—*Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* tres meses desde la apertura de las proposiciones.

Huesca, 9 de Agosto de 2002.—El Director del Servicio Provincial. P.A. El Secretario Provincial (Art. 10.3 Decreto 74/2000), José Alberto Martínez Ramírez.

SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S. A.

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A., (SIRASA) por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de asistencia técnica.

N/Ref.: 0166 «Redacción del anteproyecto de transformación en regadío de baja dotación y estudio de impacto ambiental en varios municipios de la cuenca del río Mezquín (Teruel).

1.1.—*Presupuesto máximo de licitación:* 38.500,40 euros IVA incluido.

1.2.—*Plazo máximo de ejecución:* 23 de enero 2003.

Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, estarán a disposición de los concursantes en (976.23.07.26).

Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en sobres cerrados en la sede de SIRASA, C/ General Sueiro, 26 50.008 - Zaragoza Teléfono 976.30.22.68.. El plazo finalizará a las 13 horas del día 09 de septiembre de 2002.

El pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 09 de agosto 2002.—El Director Gerente de SIRASA, José María Sallán Villegas.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Tecnología Agraria, relativo a la celebración de cursos de Aplicador de productos fitosanitarios, (nivel básico), organizado por el Instituto De Formación Y Estudios Sociales (IFES), a celebrar en Bujaraloz (Zaragoza).

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia. (B.O.E nº 63, de 15 de marzo de 1994); los Ministerios de Agricultura, Pesca y alimentación, y de Sanidad y Consumo, han homologado el presente curso de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Instituto de Formación y Estudios Sociales, (IFES).

Número de asistentes: 16 personas.

Fechas: 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24 y 25 de septiembre del 2002.

Horario: Los días señalados de 20:00 a 22:30 horas

Lugar de celebración: Cooperativa del Campo Monegrina en calle Extramuros, s/n de Bujaraloz, provincia de Zaragoza.

Participantes: Dirigido a trabajadores en activo y en desempleo en la zona rural de Aragón.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a IFES, Centro de Formación Arsenio Jimeno, C/ Eduardo Jimeno Correas s/n, 50015 Zaragoza. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el Anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetaría el orden temporal de recepción de las solicitudes.

Objetivo del curso: «La obtención del carné de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel Básico), Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura.»

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 11-09-2002.

Programa: El programa del «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel Básico)» es el siguiente:

- 1.—Plaguicidas. Descripción y generalidades.
- 2.—Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
- 3.—Peligrosidad de los Plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
- 4.—Práctica de la protección Fitosanitaria. Relación Trabajo-Salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
- 5.—Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de Plaguicidas.

6.—Buena práctica Fitosanitaria. Protección del medioambiente y normas legales.

7.—Ejercicios prácticos.

NOTA: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 5 de agosto de 2002.—El Director General de Tecnología Agraria, José Luis Alonso Gajón.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL “CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL BÁSICO)”

Datos personales:

Nombre y apellidos:.....

D.N.I.:.....

Teléfono:..... fax:.....

Domicilio:.....

.....

Código Postal:.....Localidad.....Provincia:.....

.....

Datos profesionales:

Indique cual en cual de las siguientes situaciones se encuentra. (Ponga “si” en la que corresponda).

1)

Estoy en estos momentos en paro.....

Estoy en estos momentos en activo.....

Soy pensionista, (invalidez o jubilado).....

2)

Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Propia:.....

Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena:.....

Estoy afiliado a otros regímenes de la Seguridad Social:.....

Indique si ha realizado algún estudio relacionado con este tema, cuando y con qué entidad:.....

.....

En.....,a.....de.....de.....

Firma:

(Dirigir la solicitud al organismo que figura en el apartado “solicitudes”).....

.....

ANUNCIO de la Dirección General de Tecnología Agraria, relativo a la celebración de cursos de Aplicador de productos fitosanitarios, (nivel básico), organizado por el Instituto De Formación Y Estudios Sociales (IFES), a celebrar en Caspe (Zaragoza).

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia. (B.O.E nº 63, de 15 de marzo de 1994); los Ministerios de Agricultura, Pesca y alimentación, y de Sanidad y Consumo, han homologado el presente curso de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Instituto de Formación y Estudios Sociales, (IFES).

Número de asistentes: 16 personas.

Fechas: 26, 27 Y 30 de septiembre y 1, 2, 3, 4 y 7 de octubre.

Horario: Los días señalados de 20:00 a 22:30 horas

Lugar de celebración: U.G.T CASPE, PLAZA ARAGON, 1 DE CASPE, (Zaragoza).

Participantes: Dirigido a trabajadores en activo y en desempleo en la zona rural de Aragón.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a IFES, Centro de Formación Arsenio Jimeno, C/ Eduardo Jimeno Correas s/n, 50015 Zaragoza. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el Anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetaría el orden temporal de recepción de las solicitudes.

Objetivo del curso: «La obtención del carné de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel Básico), Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura.»

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 11-09-2002.

Programa: El programa del «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel Básico)» es el siguiente:

- 1.—Plaguicidas. Descripción y generalidades.
- 2.—Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
- 3.—Peligrosidad de los Plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
- 4.—Práctica de la protección Fitosanitaria. Relación Trabajo-Salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
- 5.—Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de Plaguicidas.
- 6.—Buena práctica Fitosanitaria. Protección del medioambiente y normas legales.
- 7.—Ejercicios prácticos.

NOTA: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 5 de agosto de 2002.—El Director General de Tecnología Agraria, José Luis Alonso Gajón.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL “CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL BÁSICO)”

Datos personales:

Nombre y apellidos:.....
 D.N.I.:.....
 Teléfono:..... fax:.....
 Domicilio:.....

 Código Postal:.....Localidad.....Provincia:.....

Datos profesionales:

Indique cual en cual de las siguientes situaciones se encuentra. (Ponga “si” en la que corresponda).

- 1)
- Estoy en estos momentos en paro.....
- Estoy en estos momentos en activo.....
- Soy pensionista, (invalidez o jubilado).....

- 2)
- Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Propia:.....
- Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena:.....
- Estoy afiliado a otros regímenes de la Seguridad Social:.....

Indique si ha realizado algún estudio relacionado con este tema, cuando y con qué entidad:.....

En.....,a.....de.....de.....
 Firma:

(Dirigir la solicitud al organismo que figura en el apartado “solicitudes”).....

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Transportes Carrasco, S.A., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº HU-01887-O-98 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, en el expediente nº HU-01887-O-98 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a TRANSPORTES CARRASCO, S.A., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Estimar en parte el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, de 6 de abril de 1999 y, en consecuencia, reducir la sanción impuesta al interesado a 150,26 Euros, (25.000 ptas.), como autor de una infracción tipificada muy grave en el artículo 140.a) y 90 de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 10.1.a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, 2 de agosto de 2002.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Transportes González Aznar, S.L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº TE-00796-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, en el expediente nº TE-00796-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Transportes González Aznar, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, de 11 de octubre de 2001 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 601,01 Euros, (100.000 ptas.) impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada grave en el artículo 141.h) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, 2 de agosto de 2002.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a doña María Teresa San José Garcés, de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-00007-I-00 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-00007-I-00 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a doña María Teresa San José Garcés, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Estimar en parte el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de 25 de septiembre de 2000 y, en consecuencia, reducir a 1.382,34 Euros (230.001 ptas.) la sanción impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada muy grave en el artículo 140.a) y 90 de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 10.1.a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, 2 de agosto de 2002.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a don Mariano Valero Arnal, de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-00122-I-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que

se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-00122-I-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a D. MARIANO VALERO ARNAL, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de 19 de septiembre de 2001 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 601,01 Euros, (100.000 ptas.) impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada grave en el artículo de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, 2 de agosto de 2002.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Transportes Jesús Jimeno, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-00809-O-00 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-00809-O-00 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley

4/1999 de 13 de enero, a TRANSPORTES JESUS JIMENO, S.L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«No admitir a trámite por extemporáneo el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de 18 de septiembre de 2000 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 282,48 Euros, (47.000 ptas.) impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada grave en el artículo 191.q) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, 2 de agosto de 2002.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Neumáticos Navamar, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-01194-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-01194-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Neumáticos Navamar, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de 29 de octubre de 2001 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 300,51 Euros, (50.000 ptas.) impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada grave en el artículo 141.h) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, 2 de agosto de 2002.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a don David García De León, de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-01676-O-00 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-01676-O-00 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a don David García León, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de 22 de enero de 2001 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 1.502,53 Euros, (250.000 ptas.) impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada muy grave en el artículo 140.a) y 90 de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, 2 de agosto de 2002.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a don José Antonio Rufat Gibert, de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-02556-O-99 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-02556-O-99 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a D. JOSE ANTONIO RUFAT GIBERT, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de 25 de abril de 2000 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 601,02 Euros, (100.000 ptas.) impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada grave en el artículo 198.r) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, 2 de agosto de 2002.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Transparent 2000 BCN, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-01854-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-01854-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Transparent 2000 BCN, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«No admitir a trámite por extemporáneo el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de 20 de septiembre de 2001 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 1.502,53 Euros, (250.000 ptas.) impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada muy grave en el artículo 140.a) y 90 de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, 2 de agosto de 2002.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

**DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO
Y SERVICIOS SOCIALES**

NOTIFICACION que se efectúa al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y Procedimiento Administrativo Común a doña M^a Nieves Dos Santos Florentina o M^a Nieves Augusto Pablo, referida a que manifieste su consentimiento u oposición al acogimiento en el expediente n^o 99-0176-02, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de junio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

VISTO, lo previsto en el art. 173.2 del Código Civil, esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha acordado citar a D^a M^a Nieves Dos Santos Florentina o M^a Nieves Augusto Pablo, para manifestar su consentimiento u oposición al acogimiento familiar, en familia extensa, de su hija y comparecer en el expediente n^o 99-0176-02. Dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones, se hace mediante el presente anuncio, haciéndole saber que deberá cumplimentar el trámite referido en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, en caso de no comparecer se considerará que no consiente al acogimiento, continuándose con la instrucción del expediente conforme al art. 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 31 de julio de 2002.—La Directora Provincial, M.^a Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, doña M^a Cruz Cabrejas Mínguez, de la Resolución recaída en el expediente n^o Z-00-0301-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

Dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 30 de julio de 2002 en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, Sección de Acogimientos y Adopción, en C/ Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 30 de julio de 2002.—La Directora Provincial, M.^a Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a don José Antonio Pérez Suárez referida al trámite de audiencia en el expediente n^o Z94-0041-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación por la que se insta a D. José Antonio Pérez Suárez a efectuar el trámite de audiencia por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se está instruyendo en esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, expediente n^o Z94-0041-01 con el fin de determinar, en su caso, si procede acordar situación de desamparo y adoptar cualquier medida de protección que se considere adecuada.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro del expediente en la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, c/ Mariano Supervía, n^o 27 de Zaragoza y formular las alegaciones que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio

Transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma, siguiendo su curso el procedimiento.

Zaragoza, 30 de julio de 2002.—La Directora Provincial, M.^a Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a don José Antonio Pérez Suárez referida al trámite de audiencia en el expediente n^o Z94-0041-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación por la que se insta a D. José Antonio Pérez Suárez a efectuar el trámite de audiencia por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se está instruyendo en esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, expediente n^o Z94-0041-02 con el fin de determinar, en su caso, si procede acordar situación de desamparo y adoptar cualquier medida de protección que se considere adecuada.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro del expediente en la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, c/ Mariano Supervía, n^o 27 de Zaragoza y formular las alegaciones que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio

Transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma, siguiendo su curso el procedimiento.

Zaragoza, 30 de julio de 2002.—La Directora Provincial, M.^a Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION del Servicio Aragonés de Salud de la resolución sancionadora recaída en el expediente disciplinario incoado a don José Luis De Torres Aured.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución de fecha 17 de julio de 2002 dictada en el expediente disciplinario incoado con el n.º Z-1/2001 a don José Luis De Torres Aured, por la que se dispone el cumplimiento de la sanción de suspensión definitiva del servicio, acordada por el Gobierno de Aragón en sesión celebrada el día 11 de julio de 2002, se procede a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), haciendo constar que:

1º.—Se impone a don José Luis de Torres Aured, facultativo que presta sus servicios en el Servicio de Rehabilitación del Hospital «Miguel Servet» de Zaragoza, la sanción de suspensión definitiva del servicio, como autor responsable de la comisión de reiteradas faltas muy graves tipificadas en el artículo 66.4.f), y como autor responsable de la comisión de reiteradas faltas graves tipificadas en el artículo 66.3.g), ambos artículos del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.1.d) del citado Estatuto.

2º.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero o bien ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3º.—Dicha Resolución se encuentra a disposición del interesado, que podrá tomar vista de la misma y ejercitar todos sus derechos al respecto, solicitándola en su debida forma.

Zaragoza, 2 de agosto de 2002.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Alfonso Vicente Barra.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, doña Carmen Alvarez González, de la Resolución recaída en el expediente n.º Z-99-0357-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

Dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y

61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 16 de julio de 2002 en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, Sección de Acogimientos y Adopción, en C/ Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 1 de agosto de 2002.—La Directora Provincial, M.^a Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Gerencia de Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la propuesta de resolución del expediente sancionador, se procede a la notificación, conforme determina el art.º 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a las personas o entidades que se detallan en el Anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en la Gerencia de Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud la propuesta de resolución del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tienen un plazo de quince días hábiles para poder realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza, 29 de julio de 2002.—El Instructor, Luis Antonio Gil Condón.

Anexo:

Expediente: 50.110/02.

Fecha: 16 de abril de 2002.

Nombre: Hostería Taja, S. L.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Real Decreto 3484/2000 de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; Ley 8/97 por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad.

RESOLUCION de 2 de agosto, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento derechos fundamentales número 783/2002.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que en la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1ª del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, se tramita el recurso de derechos fundamentales número 783/2002 promovido por CONVERGENCIA ESTATAL DE MEDICOS Y AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS (CEMSATSE), sobre pactos de gestión para el año 2002

suscritos entre el Servicio Aragonés de Salud y el personal sanitario y no sanitario de los Equipos de Atención Primaria de los Centros de Salud de Aragón.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante dicho Tribunal, en el término de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón». Se hace constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte en los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por su trámite, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Zaragoza, 2 de agosto de 2002.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Alfonso Vicente Barra.

RESOLUCION de 1 de agosto, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 194/2002-M.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Zaragoza, se tramita el recurso número 194/2002-M promovido por Federación Sindical Médica Aragonesa (CESMARAGON), contra Resolución de la Dirección Gerencia del SALUD, de fecha 24/04/02, por la que se publica la convocatoria extraordinaria para la cobertura temporal de plazas de médicos de emergencia del 061 Aragón, en el particular relativo al requisito de admisión exigido respecto a la UME de Sabiñánigo, consistente en haber completado los Cursos Universitarios de Especialización en Medicina de Urgencia de Montaña o equivalente.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante dicho Tribunal, en el término de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón». Se hace constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte en los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por su trámite, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Zaragoza, 1 de agosto de 2002.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Alfonso Vicente Barra.

EDICTO del Gerente del Area de Huesca del Servicio Aragonés de Salud. Notificación de la Resolución de Baja de autorización sanitaria.

Notificación de la Gerencia del Area de Huesca del Servicio Aragonés de Salud a don Luis Esteban Royo de la Resolución de baja de autorización sanitaria.

Desconociéndose el actual paradero de don Luis Esteban Royo con autorización sanitaria para el ejercicio de la actividad de restauración del restaurante «As Brasas», situado en C/ Ramón y Cajal, 37, de Ayerbe.

Habiéndose constatado que en dicho establecimiento no realiza la actividad el titular antes mencionado. Al no ser posible la notificación reglamentaria, al ser devuelto por el Servicio de Correos el certificado y la tarjeta de acuse de recibo sin cumplimentar. Habiéndose publicado Edicto relativo a baja de autorización sanitaria en el B.O.A. de fecha 12 de julio de 2002.

Habiendo transcurrido un plazo superior a 10 días hábiles desde el momento de dicha publicación, acuerdo: Proceder, de oficio, a dar de baja la autorización sanitaria antes mencionada. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 2/1989 de 21 de abril, del Servicio Aragonés de Salud, (en su redacción dada por la Ley 8/1999 de 9 de abril y modificado por Ley 13/2000 de 27 de diciembre) podrá interponer Recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar del recibo de la presente notificación, ante el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, o ante esta Gerencia de Area de Huesca, para elevar lo actuado al órgano competente para su resolución, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 2 de agosto de 2002.—El Gerente del Area de Huesca del Servicio Aragonés de Salud, Juan Blas Pérez Lorenz.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

Resolución de 29 de julio de 2002 de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se procede a notificar a D. Antonio Lusilla Bellido la Orden de 8 de julio de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo y la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento para la declaración del edificio sito en C/ Pedro Pórtoles, 2 de Cariñena (Zaragoza), como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tras haber sido devuelta la notificación por procedimiento ordinario y de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a D. Antonio Lusilla Bellido la «Orden de 8 de julio de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo por la que se revisan los procedimientos incoados para la declaración como Bienes de Interés Cultural de los bienes que se relacionan en el Anexo y se modifica su categoría de protección, de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés» y la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento para la declaración del edificio sito en C/ Pedro Pórtoles, 2 de Cariñena (Zaragoza), como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.

Instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pone de manifiesto a los interesados, los cuales podrán examinar dicho expediente, así como la citada Orden de 8 de julio de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo, en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Paseo M^a Agustín 36, de Zaragoza), de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes durante un plazo de 10 días.

Zaragoza, 29 de julio de 2002.—El Director General de Patrimonio Cultural, Antonio Mostalac Carrillo.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de Instalación Eléctrica.

Expediente AT-99/2002.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de

27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIOS:

Biomásas del Pirineo, S.A., Generación y Suministro de Energía, S.A., Parque Eólico Aragón, A.I.E. y Tratamientos Medioambientales Río Sotón, S.A. representadas por Endesa Cogeneración Y Renovables, S.A.— San Miguel, 10.— Zaragoza.

FINALIDAD:

Evacuación de energía de las plantas de cogeneración y parque eólico de Alcalá de Gurrea.

CARACTERÍSTICAS:

Subestación transformadora 220/45 kV «Alcalá de Gurrea», en el T.M. de Alcalá de Gurrea:

—El nivel de 220 kV consta de un transformador tipo intemperie de 230/45 kV, potencia nominal ONAN/ONAF 72/90 MVA, autoválvulas, transformadores de intensidad, transformadores de tensión, seccionadores e interruptores automáticos, ubicados en un parque intemperie con la aparatamenta y soportes necesarios.

—El nivel de 45 kV (interior) está equipado con 4 cabinas de posición de línea, 1 cabina de salida a transformador de potencia, 4 puntos de medida de tensión y 1 transformador de servicios auxiliares de 100 kVA de potencia.

—Cada una de las posiciones de 45 y 220 kV está equipada con elementos de maniobra, medida y protección necesarios.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 13 de agosto de 2002.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

RESOLUCION del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca por la que se somete a información pública la instalación eléctrica Línea aérea 220 kV de SET ALCALA DE GURREA a entronque con línea «SET P.E. TARDIENTA-SET GURREA», nº de referencia AT-100/2002.

A los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 144 del Real Decreto 1955/00, de 1 de diciembre, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIOS:

—Biomásas del Pirineo, S.A., con domicilio en C/ San Bartolomé 11 de Alcalá de Gurrea (Huesca).

—Generación y Suministros de Energía, S.A., con domicilio en Avda. Academia General Militar 52 de Zaragoza.

—Parque Eólico de Aragón, A.I.E., con domicilio en la C/ San Miguel 10 de Zaragoza.

—Tratamientos Medioambientales Río Sotón, S.A., con domicilio en C/ Sor Angela de la Cruz 6 de Madrid.

FINALIDAD:

Evacuación de energía de las plantas de cogeneración y el parque eólico de Alcalá de Gurrea a través de la subestación Gurrea de Red Eléctrica de España.

CARACTERÍSTICAS:

Línea aérea A.T., de 220 kV, con origen en pórtico de la S.E.T. «Alcalá de Gurrea» y final en apoyo nº 40 de la línea «SET Tardienta a SET Gurrea» de GAMESA ENERGIA, S.A., de 6,71 km de longitud, conductores LA-380, 21 apoyos de metal.

Se solicita la autorización administrativa con la declaración de utilidad pública que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la Urgente Ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y la aprobación del proyecto.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

A) El vuelo sobre el predio sirviente.

B) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.

C) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

D) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado C) anterior.

En todo caso, y para las líneas eléctricas aéreas, queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.

El proyecto incluye plano parcelario y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo en Huesca, sito en plaza de Cervantes nº 1, planta baja, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Huesca, a 23 de julio de 2002.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS



Departamento de Industria,
Comercio y Desarrollo

Servicio Provincial

Pza. Cervantes, 1, planta baja
22002 HUESCA
Teléfono 974 29 31 41
Fax 974 29 30 73
www.aragob.es

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	APOYO N°	SE	SV	OT	POL	PAR	NATURALEZA
AG-100	BIOMAP	S. BARTOLOMÉ, S/N	ALCALA DE GURREA	Pórtico	-	27	-	15	9990	P.INDUSTRIAL
AG-100BIS	AYTO. DE ALCALA DE GURREA	S.BARTOLOME, 11	ALCALA DE GURREA	Pórtico	-	27	-	15	9990	P.INDUSTRIAL
AG-101	MANUEL DE RIVAS MINCHOLED	MEDIODIA, 12-2ºB	ZARAGOZA	1	34	292	1.027	15	71	LABOR SECANO
AG-102	MANUEL DE RIVAS MINCHOLED	MEDIODIA, 12-2ºB	ZARAGOZA	2,3,4	80	432	3.905	15	72	LABOR SECANO
AG-103	JOSE MARIA MALLADA ESCARIO	JOAQUÍN COSTA, 9	ALCALA DE GURREA	-	-	78	200	15	75	LABOR SECANO
AG-104	MANUEL DE RIVAS MINCHOLED	MEDIODIA, 12-2ºB	ZARAGOZA	-	-	10	-	14	31	LABOR SECANO
AG-105	JOSE AURENSANZ MARCUELLO	AVDA SAN JORGE,2	ALCALA DE GURREA	5(1/2)	14	283	835	14	33	LABOR SECANO
AG-106	MARIA LUISA CRESPO MALLADA	JOAQUÍN COSTA, 9	ALCALA DE GURREA	5(1/2)	14	379	721	14	36	LABOR SECANO
AG-107	MANUEL DE RIVAS MINCHOLED	MEDIODIA, 12-2ºB	ZARAGOZA	6	28	92	1.422	14	35	LABOR SECANO
AG-108	VICENTE BITRIAN JUAN	MEGAPACIO,149	GURREA DE GALLEGO	-	-	110	-	14	38	LABOR SECANO
AG-109	JOSE MALLADA JUAN	AVDA SAN JORGE, S/N	ALCALA DE GURREA	-	-	32	-	14	45	LABOR SECANO
AG-110	JOSE MALLADA JUAN	AVDA SAN JORGE, S/N	ALCALA DE GURREA	-	-	11	-	14	46	LABOR SECANO
AG-111	ANTONIO VITALLA RAMIREZ	TURRULLÓN, S/N	MONTMESA	-	-	22	677	14	42	LABOR SECANO

TERMINO MUNICIPAL DE ALMUDEVAR (HUESCA)

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	APOYO N°	SE	SV	OT	POL	PAR	NATURALEZA
AM-100	AYUNTAMIENTO DE ALMUDEVAR	MAYOR, 64	ALMUDEVAR	7	28	57	-	8	1	LABOR SECANO

TERMINO MUNICIPAL DE GURREA DE GALLEGO (HUESCA)

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	APOYO N°	SE	SV	OT	POL	PAR	NATURALEZA
GG-1	ASOCIACIÓN LA SARDA	PZA. MIGUEL DE GURREA, S/N	GURREA DE GALLEGO	8	38	396	1.556	13	3	LABOR SECANO
GG-2	ASOCIACIÓN LA SARDA	PZA. MIGUEL DE GURREA, S/N	GURREA DE GALLEGO	9	38	360	1.405	13	2	LABOR SECANO
GG-3	ASOCIACIÓN LA SARDA	PZA. MIGUEL DE GURREA, S/N	GURREA DE GALLEGO	-	-	250	44	13	1	LABOR SECANO
GG-4	ASOCIACIÓN LA SARDA	PZA. MIGUEL DE GURREA, S/N	GURREA DE GALLEGO	10,11,12	90	657	3.190	13	6	LABOR SECANO
GG-5	ASOCIACIÓN LA SARDA	PZA. MIGUEL DE GURREA, S/N	GURREA DE GALLEGO	13	31	474	2.268	12	2	LABOR SECANO
GG-6	ASOCIACIÓN LA SARDA	PZA. MIGUEL DE GURREA, S/N	GURREA DE GALLEGO	14,15	69	720	3.509	11	5	LABOR SECANO
AG-7	ASOCIACIÓN LA SARDA	PZA. MIGUEL DE GURREA, S/N	GURREA DE GALLEGO	16,17,18,20	135	1164	4.304	11	6	LABOR SECANO
GG-8	ASOCIACIÓN LA SARDA	PZA. MIGUEL DE GURREA, S/N	GURREA DE GALLEGO	19,21	81	844	4.675	11	10	LABOR SECANO

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente relativo al expediente de creación del coto de Caza, en el término municipal de Embid de Ariza, a instancia de la Federación Aragonesa de Caza.

A instancia de la Federación Aragonesa de Caza, se ha iniciado un expediente para creación de coto de caza en una superficie de 1.200 Has., en el término municipal de Embid de Ariza.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995 de 9 de Mayo de la Diputación General de Aragón, a fin de que todas las Entidades y personas afectadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.A., las alegaciones oportunas en la Sección de Conservación del Medio Natural del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Plaza San Pedro Nolasco, nº 7 - Edificio Maristas, o en el Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de agosto de 2002.—El Director del Servicio Provincial, de Medio Ambiente, Juan M. Lorente Ortillés.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, a las personas que al final se relaciona, de la apertura de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas de expediente sancionador y de la formulación de acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor don Miguel Angel Muñoz Yanguas

Durante el plazo de quince días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, C/ Pza. San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 1 de agosto de 2002.—El Instructor, Miguel Angel Muñoz Yanguas.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº Expediente	Denunciado	Fecha Lugar
P/02/121.	D. Jesús Díaz Fenosa	26-05-02 Embalse de Mequinenza
P/ P/02/123.	Víctor Toan Pop	26-05-02 Embalse de Mequinenza

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, a las personas que al final se relaciona, de la apertura de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley de Montes.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas de expediente sancionador y de la formulación de acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley y Reglamento de Montes.

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor doña Amaya Lerga Martínez

Durante el plazo de quince días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, C/ Pza. San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 6 de agosto de 2002.—La Instructora, Amaya Lerga Martínez.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº Expediente	Denunciado	Fecha Lugar
M/02/44.	OPER, S. C.	10-05-02 MAGALLÓN

AYUNTAMIENTO DE CALANDA (Zaragoza)

Por la Comisión de Gobierno ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento restringido para la enajenación de una parcela sita en el polígono industrial de Calanda, 1ª Etapa del Plan Parcial de Ordenación.

Dicho pliego permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Aragón», a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Comisión de Gobierno.

El anuncio de licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Calanda, 30 de julio de 2002.—El Alcalde, Antonio Borraz Ariño.

